TOMO XXXI MONTEVIDEO, Viernes 23 de Mayo de 1913 Núm. 2241

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Crea el pueblo «Cardoso» en el Departamento de Tacuarembó.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á la categoría de pueblo y con la denominación de "Cardoso" el núcleo de población existente alrededor de la estación ferroviaria del mismo nombre, en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Mayo de 1913.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 19 de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Decreto. Nombra Jefe Político del Departamento de Minas á don Santiago Salaberry.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 17 de 1913.

Habiéndosele aceptado, con esta fecha, la renuncia que del cargo de Jefe Político y de Policía ha presentado el coronel don León Muñoz,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe Político y de Policía del Departamento de Minas al ciudadano don Santiago Salaberry.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Confirma la dictada por la Junta E. Administrativa de Río Negro, sobre restablecimiento de un camino que atraviesa la propiedad de don Antonio Villamil, en dirección al paso del Rabioso del arroyo de Averías.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 19 de 1913.

(Número 1622|10).

Visto: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro en virtud del recurso interpuesto por don Antonio Villamil de la resolución de la Junta Económico-Administrativa corriente á fojas 19 vta. de estos obrados que ordenó al recurrente el restablecimiento de un camino que atraviesa su propiedad, con el ancho correspondiente á los caminos vecinales;

Atento: A que con fecha 22 de Mayo de 1911 el Poder Ejecutivo declaró que legalmente correspondía el restablecimiento del ancho del camino vecinal que partiendo del departamental de la cuchilla de Navarro conduce al paso de Rabioso en el paso de Averías Grande;

Atento: A que el reclamante no ha presentado prueba ninguna que demuestre la ilegalidad de la resolución recurrida;

Atento: A que el nuevo Jefe de la Inspección Técnica Regional, en su informe de fojas 46 vta. á 48, hace suyo el informe del ingeniero Jover, corriente á fojas 17 vta. y 18;

De conformidad con lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.

Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Río Negro.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Acuerda á la señorita Blanca Flores una pensión graciable.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de mil ochocientos pesos anuales á la señorita Blanca Flores, nieta del brigadier general don Venancio Flores.

Artículo 2.o Comuníquese á quienes corresponda.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Mayo de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Mayo 10 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa al penado en libertad condicional Joaquín Abrinis.

—Se hace saber á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales los nombramientos de Tenientes Alcaldes decretados por la Excma. Alta Corte de Justicia con fecha 7 del corriente mes.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señorita Braulia Tiburcia, hija del alférez José Franco, identidad.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Expediente de la señora Catalina Pola de Velázquez, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora María A. de Abeldaño, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señorita Cornelia López, hija del teniente Manuel López, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Vicenta Rodríguez de López, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de los menores del teniente Evaristo Tal, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Ana Fernández de Díaz, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Angela García de Martínez, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señorita Josefa Albín, hija del teniente coronel Honorio Albín, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Valentina Money de Larrauri, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Carmen Rivero de Ramos, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Clotilde M. de Macció, identidad.

—A la Contaduría General:

Jefatura Política de San José, nota comunicando que ha tomado posesión de su puesto el agregado de la Jefatura coronel graduado don Florencio Quinteros.

Jefatura Política de San José, nombramiento de escribiente de la 3.a sección urbana.

Jefatura Política de San José, versión de fondos.

Escrito de Andrés M. Ferreiro solicitando liquidación de haberes del teniente 1.o Camilo de la Sienra, ex comisario de Paysandú.

"Diario Oficial", versión de los proventos percibidos en los días 1.o al 15 de Mayo.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de Crescencia T. de Muniz sobre enajenación al Estado de una propiedad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente de Cecilio Olazar, guardia civil de la Capital, sobre pensión.

—A la Dirección del Registro de Estado Civil—Jefatura Política de Maldonado, nota comunicando que no hubo inscripciones en el Registro de Estado Civil.

Jefatura Política de Canelones, ídem ídem.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Jefatura Política del Salto, cuentas originadas por dos entierros.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda—Expediente de pensión de Carlos Villasante.

—A la Jefatura Política del Salto—Expedientillo relativo á la construcción de la línea telefónica policial.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Jefatura Política de Soriano, nota solicitando caballos para la policía. Antecedente relativo á la adquisición de un carro celular.

—Se manda proveer por Secretaría—Junta Electoral de Cerro Largo, nota solicitando leyes del Registro Cívico.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Maldonado, nota comunicando haber concedido permiso para realizar una asamblea nacionalista en la 3.a sección el día 28 del corriente.

—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Treinta y Tres (por B. Tanco y Cía.) por $ 152.26 por instalación de una sala de auxilios de menesterosos.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de Rivera, presupuesto de Mayo.

Jefatura Política de San José, cuentas por Abril.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Nota del Registro del Estado Civil relativa á la remisión de los estados mensuales correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

—A la Intendencia Municipal de la Capital — Expediente de la Dirección de Correos y Telégrafos contra la Compañía Telefónico-telegráfica del Plata.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Notas (6) de la Jefatura Política de la Capital relativas á la libertad condicional de los siguientes penados: Juan Olave Andrade, Polidoro González, José V. Riego, Juan Ferreira, Nicolás Pereira y Amaro S. Ramírez.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente de la señora Amelia Carro de Olivera, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Rosa L. de Sur, identidad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente de la Sociedad "25 de Agosto" de Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), sobre aprobación de sus estatutos.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Su nota relativa á la profilaxia del sarampión de la meningitis, cerebro-espinal epidemia.

—A la Contaduría General — Expedientillo de Mariano Olivera, gestionando su jubilación.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Denuncia del periódico "La Democracia" contra el comisario de la 17.a sección de Colonia.

—Al Ministerio de Hacienda — Expedientillo de Felicia Blanco de Martínez sobre pensión.

—Se manda archivar — Jefatura Política de San José, nota relativa á la construcción de una chata para el Paso del Sauce en Arazatí.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Flores relacionada con el refuerzo del rubro "Alumbrado".

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Expediente de Carlos M. Perichón reclamando haberes.

—A la Intendencia Municipal de Soriano — Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo resolución en lo que se refiere á ingreso en los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de G. Errasquí sobre establecimiento de una red telefónica en Florida.

—A la Intendencia Municipal de Rivera — Su nota relacionada con la renuncia de un vocal de la Junta.

—Al Fiscal de Hacienda — Nota de la Intendencia Municipal de Artigas sobre nulidad de la concesión de un solar de la manzana 23.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de varios vecinos de Minas contra la Empresa constructora de la Plaza Libertad, por adoquinado de la misma.

—Se expide orden de flete á tres bebederos para el Corralón Municipal de Minas.

—A la Intendencia Municipal de Colonia — Expediente relativo á la nivelación y alineación del Carmelo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MAYO DE 1913.

1—Declárase al señor Eulogio Taborda jubilado de la Nación con derecho á una asignación anual de $ 1.200.00.

2—Se pasa á la Contaduría General la relación de pasajes expedidos durante el mes de Abril ppdo.

3—Se manda abonar á la Dirección General de Avaluaciones la suma de $ 1.300.00, para ser entregada á los agrimensores señores Isaac y Rosendo Díaz por los trabajos de empadronamiento realizados en el Departamento de la Colonia.

4—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á varios contribuyentes que abonaron de más el impuesto de Contribución Inmobiliaria, la cantidad que respectivamente les corresponda dentro de la de $ 185.90.

5—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á la sucesión de Carlos Pérez la suma de $ 19.50, abonada por duplicado al sacar planilla de Contribución.

6—Se autoriza la instalación de una estación radiotelegráfica á bordo del vapor "Tangarupá" al servicio de la Receptoría de Paysandú, por la suma de $ 4.500.00.

7—Se resuelve liquidar mensualmente á varios guardaalmacenes de 1.a y 2.a clase la suma de $ 15.00 y 10.00, respectivamente, como remuneración extraordinaria.

8—Se autoriza el establecimiento de la Sociedad denominada "Compañía Anónima Río Branco" y se aprueban sus estatutos.

9—Se autoriza á la Aduana para descargar á la Receptoría del Chuy de $ 21.50, invertidos en diversos gastos de telegramas, etc. en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

10—Se acuerda á la Dirección de Impuestos Directos autorización para devolver al señor Nicolás Rocca $ 30.06 abonados de más por impuesto de Contribución Inmobiliaria.

11—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á varios contribuyentes lo que respectivamente les corresponda, dentro de la suma de $ 134.84, abonada de más por concepto de Contribución Inmobiliaria.

12—Se autoriza á la Aduana para aceptar la propuesta del señor Lázaro Guisto para la construcción de una lancha automóvil por la suma de $ 1.150.00, para el servicio de la Receptoría de Paysandú.

13—Se manda entregar á la Oficina del Trabajo la suma de $ 256.56, destinados á la adquisición de útiles, etc.

14—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta $ 50.00 en los gastos que requerirá el

empadronamiento de la propiedad rural de Treinta y Tres.

15—Se prorroga el plazo fijado para la terminación de los trabajos de empadronamiento de la propiedad rural del Departamento de Florida y se mantiene el mismo presupuesto.

16—Se autoriza á la Aduana para que ocupe un suplente por el tiempo que dure la licencia acordada al guarda del Resguardo de la Capital, señor Pedro Páez.

17—Nómbrase auxiliar 4.o de la Administración de Rentas del Salto á don Pedro De María.

18—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para abonar la suma mensual de $ 60.00 por alquiler del nuevo local para depósito de desnaturalización de alcoholes.

19—Cúmplase á una nota de la Honorable Cámara de Senadores subsanando una omisión padecida al remitir la ley que acuerda privilegios á la Sociedad Anónima "Mutua Militar Uruguaya".

20—Acuse de recibo de la nota á que hace referencia el número anterior.

21—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para exonerar á los agrimensores señores Rosendo é Isaac C. Díaz de los gastos de escritura del contrato celebrado para los trabajos de empadronamiento del Departamento de la Colonia.

22—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 200.00 en la compra de una máquina de calcular.

23—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para que disponga la entrega libre de impuesto á los guardias civiles del Departamento de Treinta y Tres, Justino Medina y Florentino Núñez, de 31 kilos 400 gramos de tabaco apresado por dichos, en infracción á la ley.

24—Acéptase para el semestre corriente el interés que propone el Banco de la República para regir en la cuenta corriente con el Gobierno.

25—Declárase que no procede por ahora la jubilación que solicita el guardia civil de la Policía de la Capital don Doroteo López.

26—Declárase que no procede por ahora la jubilación que solicita don José Devita como empleado de la Dirección de Obras Municipales.

27—Se manda entregar á la Contaduría General la suma de $ 138.40 para pago de publicaciones é impresión de carteles.

28—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para renovar el contrato de arrendamiento de la Isla Chica del Uruguay, con el señor Pedro Menditeguy.

29—Autorízase la devolución al señor Nicolás Schmidt de la suma de $ 50.00, abonada de más por patente de despacho de bebidas.

30—Se manda entregar al Consejo de Administración del Puerto la suma de $ 717.34, para pago del presupuesto del personal de motoristas de las gruas eléctricas, por el mes de la fecha.

31—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para conceder el traspaso de arrendamiento de la Isla Naranjo, en el Río Negro, frente al Departamento de Soriano, en favor de don Pedro Delgado, quien continuará cumpliendo el contrato hecho con don Pedro E. Rivero.

32—Nómbrase Revisador de Impuestos de Canelones á don Justino Cervieri.

33—Autorízase la inversión por la Administración de Rentas del Salto de la suma de $ 300.00, destinada al arreglo y compra de muebles para aquella oficina.

34—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para abonar á la Empresa de Aguas Corrientes la suma de pesos 1.088.42, para pago de la parte terminada de las instalaciones de cañerías para el servicio de incendios, etc.

35—Se resuelve dejar en suspenso por espacio de noventa días la aplicación del recargo de peso fijado para los artículos de ferretería, en los casos en que en un mismo bulto vengan artículos que deban despacharse al peso bruto y neto.

36—Nómbrase auxiliar de la Teneduría de Libros de Aduana á don Alberto Uhagon, en reemplazo de don José Torres que renunció.

37—Se resuelve asignar al capataz don José Domínguez la suma de cien pesos como remuneración por los servicios extraordinarios que ha prestado en la Dársena número 2.

38—Habiendo sido designado el primer capataz don José Domínguez para desempeñar otro cargo en la Administración Pública, nómbrase en su reemplazo, á don José Iroz.

39—Nómbranse peones marcadores á Antonio Pan, Guillermo Martínez (hijo) y Rodolfo Miguel Acosta.

40—Proyecto y mensaje sobre Cajas Populares.

41—Autorízase el cargo de Inspector de Muelles y Ramplas con la asignación anual de $ 1.200, nombrándose para desempeñarlo al señor José Magnano.

42—Autorízase una nueva plaza de Subinspector de Capatacías, designándose para desempeñarla al 1.er capataz don José Domínguez.

43—Autorízanse los cargos de Inspector General de descargas y auxiliar de la Inspección General de descargas, nombrándose para desempeñarlos, respectivamente, á los señores Juan Pradelles y Juan Brussone.

44—Vacante el cargo de Contador de la Receptoría del Salto, por jubilación de don Bernabé Mendoza, que lo desempeñaba, efectúanse los siguientes ascensos: Para Contador al vista don Carlos Servián, para vista al oficial de 1.a clase don Arturo Rothffus, en su lugar al oficial de 2.a clase don Gregorio Ruis (hijo), para reemplazar á éste, al guarda de 2.a clase don Antonio Mallet, en su sustitución al guarda de 3.a clase don Arturo Matheu, para reemplazar á Matheu, al marinero de la lancha "Itapeby" don Benito Cardozo, y para éste último cargo, al marinero de falúa don Ramón Alegre.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 1256 de la Dirección de Hidrografía.

—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para que abone con cargo á la partida que tiene asignada para carbón, la suma de $ 486.40, por suministro del mismo artículo que le han hecho los Almacenes del Ministerio.

—Al Consejo Nacional de Higiene, para que proceda á su pago, pasa una cuenta de los Almacenes del Ministerio, por suministro de carbón al vapor "Sanidad", que asciende á $ 263.04.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 3006 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expediente relacionado con la compostura de varias piezas del aparato luminoso del faro de la Isla de Lobos.

—Pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el expediente del Ferrocarril del Interior, relativo á la aclaración que pide la Empresa sobre término para la construcción de las líneas.

—A la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, pasan dos certificados del buen funcionamiento de las boyas vendidas por la "Svenska Aktiebolaget Gas Accumulator de Stockolmo", al Gobierno de Turquía.

—Se remite á la Dirección Puerto de Montevideo el expediente iniciado por la Dirección General de Aduanas, relativo á la carencia de muelles para las operaciones de la zafra.

—A la Dirección de Vialidad pasan varias cuentas del Ferrocarril Central, por conducción de materiales para diferentes obras que se realizan en campaña.

—Al Ministerio de Hacienda se remite una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, relativa á la inversión en Tesorería General de la Nación de la suma de $ 1.095.92, importe de reintegros que se le han efectuado por la provisión de materiales, etc.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO LUIS CASELLI

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Mayo 20 de 1913.

Vista y examinada ante este Tribunal la causa seguida de oficio al soldado Luis Caselli, del Batallón de Infantería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel doctor Juan J. Debali, de los delitos de deserción é inducción á otro á cometer el mismo hecho, pide con ese motivo la pena de dos años de prisión, de acuerdo con los artículos 945, 946, 955, 762 y 813, la que el Consejo de Guerra Permanente trae á quince en la sentencia respectiva, por tomar tan solo en cuenta el primer delito, — siendo aceptada por aquel magistrado, — menos por el señor defensor, teniente coronel Ventura Luján, quien se alza agraviado de ella hasta esta instancia;

Resultando: 1.o Que el encausado, en el curso del proceso y en diferentes exposiciones, manifiesta que tiene firmado en la unidad de la cual desertó el día 3 de Diciembre del año próximo pásado un compromiso por el término de seis meses, y que habiendo salido con licencia el día 2 del mes referido para presentarse al siguiente, se "durmió" y "viendo" que no "podía regresar" á la hora estipulada, resolvió trasladarse á la Capital, en compañía del de igual clase Venancio Illescas, á quien, por encontrarse en el mismo alojamiento, lo invitó á realizar ese paseo, en el bien entendido de regresar al día siguiente; 2.o Que llegó á la Estación Margat después de haber hecho á pié próximamente siete kilómetros, tomando allí el Ferrocarril y yendo á descender en Villa Colón, donde hizo uso del tren eléctrico, trasladándose á la ciudad, siendo aprehendido en la calle Minas por una comisión del Escuadrón de Seguridad, del cual había desertado, sufriendo en él varios días de calabozo y luego remitido á la Jefatura, para más tarde ser restituído á su cuartel por una comisión que vino en su procura; 3.o Que desertó porque tenía necesidad de proveerse de una ropa que tenía depositada en la calle Recinto número 5, de Montevideo, habiendo con tal motivo formulado una solicitud de licencia; pero como no había obtenido solución alguna al respecto, se tomó por su cuenta esa licencia; 4.o Expresa también que su uniforme lo dejó en el ropero de su señora *madre*, y que fué capturado antes de recibir la ropa que motivó el origen de su venida

á esta Capital; pero confiesa que si mintió tanto cuando hizo referencia á la ropa y luego á su prisión, fué con el ánimo de mitigar la pena que merecía su delito, y concluye manifestando que le fueron leídas las leyes penales y explicados sus deberes militares, como también cumplido todo lo que en su compromiso se le había concertado, y que el trato que siempre recibió ha sido bueno;

Considerando: 1.o Que la acción ejercida por el mencionado soldado es la que contemplan y castigan los artículos 945 y 946 del Código Militar, sin que pueda encontrarse en su acción una atenuante que lo favorezca; 2.o Que cuando elevó su solicitud y que no fué debidamente aclarado el destino ó providencia que ella llevó ó tuvo, como así lo atestiguan el soldado Talarico y sargento Aramburú, que han sido los interventores en el asunto, agregando este último que ni siquiera recuerda lo que en ella se pedía, transcurriendo varios días sin que el solicitante hiciera el uso legítimo de la facultad que le confieren los artículos 130 y 632 del citado cuerpo de leyes, á más que su reprochable actitud no debió, por concepto alguno, producirse en la forma que lo efectuó, conociendo, como conocía, la responsabilidad en que incurría, y, por lo tanto, el castigo á que se hacía acreedor, sin contar con el grave compromiso en que colocó á su compañero de armas Illescas, invitándolo á faltar á sus deberes, como lo hizo, al acceder al pedido del amigo; 3.o Que tampoco aparece un indicio que sirva para testimoniar el móvil que expresó el enjuiciado para que el procedimiento observado fuera la consecuencia de la causal expuesta, desde que nada hizo, antes ni después de su presentación al Escuadrón, para la obtención de la ropa que dice le era indispensable, haciendo presumir, con tal indiferencia, que esto también fué un pretexto para cohonestar el delito, como así lo robustece su conducta narrada en el primer resultando;

Por estos fundamentos y consideraciones y los que concurren en la sentencia recurrida, confírmase ésta, que condena al soldado Luis Caselli, como autor del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, en consonancia con el artículo 795 del Código aludido, deduciéndose, á la vez, la que ya tiene llevada, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir, si lo conceptúa oportuno, el cumplimiento del empeño que luce á fojas 4 del expediente.

Vuelva al Consejo de Guerra Permanente y comuníquese. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González.—Pedro Quintana.—Laureano Herrera.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ALCIDES R. MACIEL

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Mayo 21 de 1913.

Vista en segunda instancia ante este Tribunal de Apelaciones la presente causa, seguida de oficio al corneta del Batallón de Infantería número 10, Alcides R. Maciel, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, de los delitos de deserción y estafa frustrada, por lo que, basado en los artículos 945, 946, 1075, 1069, 1076, 727, 762, 733, 813, 821 y 795 del Código Militar, pide se le imponga la pena de veinte meses de prisión que le impuso la sentencia apelada por la defensa;

Resultando, según la confesión de Maciel: Que habiendo salido con licencia ordinaria, vestido de paisano, el día 6 de Noviembre del año anterior, se dirigió á una casa de la calle Recinto, donde "se puso ebrio, perdiendo el conocimiento de lo que hacía y que no recuerda cómo al día siguiente se encontraba en el cuartel del Batallón de Infantería número 4" (fojas 5 y 29);

Resultando, según el recaudo de fojas 44: Que el mismo día 6 de Noviembre, Maciel fué dado de alta en el Batallón de Infantería número 4, como contratado, con opción á prima que no recibió por no estar liquidada, con el nombre de Alcides Ramírez, del que fué restituído á su cuartel el día 21 del mismo mes (fojas 1, 3, 31 y 45);

Considerando: Que los actos realizados por Maciel importan los delitos de deserción y estafa frustrada, comprendidos en los artículos 945, 1075, 1069 y 1076 del Código Militar, los que deben ser penados de acuerdo con los números 946, 727, 762, 733, 813 y 795;

Considerando: Que á Maciel le asiste la atenuante número 13 del artículo 752, de la propia ley, y á más, es de aplicación el artículo 758 del mismo, en razón de notarse algunas deficiencias en el proceso, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al procesado á la pena de once meses de prisión, computándosele la detención preventiva, sin perjuicio del empeño testimoniado á fojas 8.

Comuníquese en oportunidad y ejecutoriada vuelva al inferior á sus efectos. —Martín Souberán.—Telémaco Braida.— Antonio González. — Pedro Quintana.— Laureano Herrera.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO LUIS RODRÍGUEZ, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 21 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Luis Rodríguez, perteneciente á la Compañía de Ametralladoras, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, asistiendo á su autor la atenuante de buena conducta anterior, por lo que solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 21 de Diciembre del año próximo pasado, hallándose el encausado cumpliendo un arresto simple en el cuartel de la unidad á que pertenece (Fortaleza General Artigas), se presentó á la guardia y pidió y obtuvo permiso, para salir hasta el "depósito" que se encuentra inmediato (fs. 6 vta. á 12, 12 vta. á 14);

Que una vez fuera del cuartel el procesado se vistió un traje de paisano y dirigióse á esta ciudad é ingresó á prestar servicios, como guardia civil, en la sección 5.a de policía, en que fué reducido á prisión y restituído al cuerpo á que pertenece, el 28 de Enero último (fs. 2);

Que ha observado buena conducta anteriormente (fs. 36 vta);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945 y penado en la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que la afirmación del acusado de que la causa determinante de su deserción fué el rigor con que fuera tratado, no se destruye satisfactoriamente en autos, desde que los recaudos de fs. 19 vta. á 21 vta. y 22 á 25, que contradicen la confesión calificada del reo, emanan de personas interesadas "en justificar su proceder colocándose dentro de facultades para salvar responsabilidades" como lo apunta la defensa; circunstancia que hace pueda admitirse en favor de aquél la atenuante 21 del artículo 752 del Código citado;

Que además le asiste también la número 19 de dicho artículo;

Que de acuerdo con la regla del artículo 813 de la referida ley, en la aplicación de la pena del delito que se juzga no puede bajarse del mínimum de la que se establece en la primera parte del 946;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de seis meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata testimoniada de fs. 33 á fs. 34.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Mayo de 1913

Trámite—Chartier de Viana y A. de Viana con suc. Viana. Juan Antúnez con José Guerrero y José González. Lino Herosa con el Fisco. Eduardo Cooper con Pedro Risso.

Definitiva—José Morelli con Franco y Fernández.

Administrativo—Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo del escribano Bismarck Suárez. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno solicita dirección para un exhorto que pasa á las autoridades argentinas en un juicio por homicidio. La Junta Electoral de Montevideo pide se le comunique la forma en que ha quedado limitada la 12.a sección judicial. Los señores Jueces Letrados de 1.o y 2.o turno y Departamental de Maldonado remiten la relación de los depósitos judiciales correspondientes al mes próximo pasado. El aspirante á notariado don Armando Machiñena presenta una solicitud. El señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno solicita extradición de un prófugo. El Juez de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo impetra licencia. Los señores Jueces Letrados de Paysandú y Rocha elevan los certificados de revisión de los protocolos de los escribanos Alberto S. Quintana y Lino Méndez. Los penados Manuel Vargas, Antonio Acuña, Benito Garrido, Serafín Rodríguez, Andrés Moreira y Froilán Fernández impetran su libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 7. En consulta, 6. A estudio, 7. Relaciones quincenales, 45. Oficios librados, 16. Legalizaciones, 6. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18. Acuerdo, 1. nombramientos, 2.

En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional de los penados Adolfo Viera Prado, Floro Villa y Francisco Amatto.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Morelle con Lafuente. López con Macedo. Dirección General de Impuestos con Portillo. El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Raúl Clerc con el Banco Popular del Uruguay. Federico Escalada doctor. R. de A. Manuel Gómez López con la Empresa Constructora del Ferrocarril á Nico Pérez. Dos causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativas—Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Santiago Grillo con Guido Albertini. Un sumario por delito de homicidio. Sucesión de María Govelina Mello de Braga. Un sumario por ejercicio ilegal de la medicina. Una providencia en un juicio de disenso. Zubillaga y Beramendi con Nicolás Sifredi. Un sumario por pelea y heridas. Elena Crespo, auxiliatoria.

Interlocutorias—Costa Hnos., concordato. Un sumario por el delito de homicidio. Suc. Juan L. Lacaze. Joaquín Carlos Pedralbes y Cabot con Manuel Pedralbes y Cabot. Suc. de José Cassina. Aurelio Alsina con Luis Mongrell.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Suc. José Iglesias (2). Suc. Antonio Figari. Nicolás Folle con Jaume y Nadal. Sara Vigil de Fuste con Domingo Zenatti. Blas Capeletti con Mercedes Velázquez. Julio Corti con Justino Ferreira, apelación del Juzgado L. de Canelones. Manuel Pereira con Arístides Stábile. Suc. Egilda Bacigalupi de Lussich y Jerónimo Lussich. Julio Meillet con Sociedad Francesa Amylo. Miguel Carlos Bordas de Peñafort con herederos Facundo García. Justo Linares con Juan P. Musto. Suc. Angela Pereda. Suc. Julio Villegas. Félix Cantón con Constante Pérez. Jesús Palacios López. Joaquín Suárez Nin. Suc. Juan Bautista Chervieri. Suc. Dominga Carbonell. Ramón Artigalá. Domingo y Agustín Farma y Francisco Ruvertoni con Luis Pazzatti. Suc. Norberto Caravia. Suc. Juan Tarallo. Suc. María Cóppola. Suc. Juan Villemur. José Dávila con Empresa de Tranvías "La Comercial". Rafael Guimerá con Segundo y Enrique Donati. Suc. Pablo Puyol Roqueta. Suc. Luis Piñeyro del Campo. Félix Revello con Marcelino Allende. Oficio del Tribunal de Apelaciones en autos suc. Juliana Ramos de Sampere. Suc. Faustino Clavijo con José Cocozza, apelación del Juzgado Letrado de Florida. Suc. Ana Pissano de Perrone. Magdalena Pifarretti con Manuel González. Adolfo Hasdovaz. Antecedentes relativos á la menor Luisa Bastos.

Interocutorias—José Parra Ortega con J. Fernández. Suc. José Iglesias. Suc. Angela de los Santos de Aguirre.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez y otros. Isabel Falsón de los Campos con Vicente Pera y otros. Sucs. de Adolfo Pereira y María Pereira. Suc. de Juan Onofre dos Santos con sucs. de Antonio José de Mello y otros, venido en apelación del Juzgado Departamental de Rivera. Suc. de Clodomiro de Arteaga. Suc. de Luis Turati. Francisco de Castro. Marcos Ghidone. Juan Ruiz. Juan R. Milhomens con suc. de Mariano Condes Fernández. Miguel Benito Costa y otros. Suc. de Julio Herrera y Obes y otros, incidente. Suc. Eulogia Velazco de Machado. La Empresa de Caños Maestros con suc. de María Cazonave de Lacoste. Fernando Carballo. Andrés Polvarini y otros. Suc. de Elena Lagarmilla de García. Suc. de Ambrosio Caimi ó Jaime. Emilio Laserre. Antonio Gil con Real de Azúa y Cía., venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo. Antonio Guimarans con Francisco Piria. Fructuoso L. Pittaluga con suc. de Miguel Harispino, incidente. Vicente Panizza. Sucs. de Carlos Vicente García y de Belmira Fonticiella de García. Suc. de Basilia Charquero de Nogueira. Luis Valli con Teresa Rovira y Adroher de Pons.

Interlocutorias — Francisco Piria con Luis, Rosa Aliverti y otros. Suc. José España y test. de Dolores Diz de España. María Mallada de Rodríguez. Juana Ferreira. Suc. de Tomás Tixe.

Definitivas—Clemencia Veiga de Casaravilla.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite—Suc. Luisa Michetti. Alejandro Berneche. Leonel Aguirre. La suc. de Martín Aguirre y Luis Rentería contra la test. de José López Saralegui. Suc. Baldomero Lorenzo. Suc. Pedro Alegre. Suc. Miguel L. Titto. José Queirolo, Agustina Rivas de Brea. Elario Blanco, Bernardino Mora contra Angela María Baste. Lorenzo Fascioli. Suc. Juan Bautista Core. Test. José Fernández Díaz. José Castro Villamarín y José Rodríguez contra Agusto ó Augusto Gallot, sus sucesores ó causa habientes. Sucesión Bartolomé Aranguren. Sucesión Israel de Brun. Pedro Castro. Juan A. Santina. Juana Mac Eachen de Berro. Tomás Saettone contra la Asistencia Pública Nacional. Suc. Dolores Pensado de Pollas. Raveca Pencieres. Catalina Iriart de Grajales. Test. Manuela Ferreira. Suc. Teodora Joaquina Correa de Rodríguez contra la suc. Aurelio Correa. María Eduarda Benavídes y José Justino Conde. Suc. Florencio Sánchez. Nicolás P. Spinelli. Test. Antonio Irigaray. Suc. Magdalena Lavergie de Bessoaut. José Castro Villamarín y José Rodríguez contra Agusto ó Augusto Gallut, sus sucesores ó causa habientes. *Abella y Rodríguez contra* la sucesión de Florencio Rivas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Suc. Elvira Lamarque de Sellanes. Suc. José Genta. Test. Modesta Rou Villar de Rey Varela. José Chiraldelli, María Rosa y María Elena Varela. Osvaldo Cornelli contra Adolfo del Campo. Josefina Susena de Revetria y Angela Susena de Jubín contra Antonio Susena. Carlos Imbriaco contra la suc. de Andrés Zunino. Suc. María Jovelina Mello de Braga. Suc. Asunción López de Barreiro. Suc. A. M. Aguiar. Suc. Manuel Carracedo. José Diez Alvarez. Test. Nicolás Tiscornia. Suc. José Gradín. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de segundo turno de la Capital. Suc. José M. S. González. Tomasa Malaspina con Julio Ortega. Suc. de Juan B. Volonté. Test. José López Saralegui. Suc. Nicomedes Oliveira de Peluffo. Enrique Carril. Suc. Alejandro Ross Lafone. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari.

Interlocutorias — Suc. Luis Servetti. José S. Ibarburú contra Pedro S. Grané. Sucs. Paulina Istilarde de Iturralde y Juan Félix Iturralde. Test. Begnina Baldivia de Curbelo. Suc. María Magdalena Bilbao de Díaz. Suc. Enrique Castro. Suc. Félix Balega. Suc. Máximo Tajes. Juan de Dios Devincenzi contra Juan Francisco Herrera.

Definitivas — Juan Villalengua contra Manuel Cheda. María Eduarda Benavídes y José Justino Conde. Graciana Beheregaray de Beheregaray. Filomena Nestier de de León. Suc. Juan José Gilbert. Pedro C. Facio. María Etchepareborda de Burgos. Abrahan Brisco contra Santiago Rusconi.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite — El Fisco con Ramón Aguerrebere. Juan Inario con el Estado. Juan B. Casullo, solicita declaración fiscal. Adolfo del Campo recurre en queja. Eustaquio B. Curbelo, denuncia. Guillermo Mac Coll en autos Dirección General de Aduanas con el vapor inglés "Hydaspes". Incidente viuda de Vallaro é hijos. El Fisco con Julio Morrison. Rita Cabrera de Ríos con Miguel O. Onetto.

Definitiva — Salvador Infante con la Compañía de Tranvías "La Transatlántica".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Eugenio Robert y Cía. con Julio García. Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, inscripción de estatutos. Estapé, Rivera y Cía. con Navia y Cía. Staudt y Cía. con Modesto Urioste. Juan Casullo con Ezequiel Marexiano y Francisco Costa. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno. Concurso Sievers y Cía. con José Algari. Francisco Bijo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Tercería deducida por el doctor Juan Giribaldi Heguy, en autos Enrique Ellauri con Eugenio Correa (2). César I. Martinelli con Esteban Musto. Serafín Quinteros con Luis Delgado. Cervecería Montevideana con Arturo Corrales. Buch y Cía. con Disesa Hnos. A. Pérez Alvarez y N. Camacho, con Estapé, Rivera y Cía. Adoración Grimaldo con Elena C. de Mereade.

Interlocutorias—Conc. Germán Freire. La Caja Obrera con Carmen *L. de Velozo* y Alberto R. Pintos. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrum. Antonio Caramés con N.

Rabella (hijo). La Caja Obrera con F. A. Mula. Paullier y F. A. Mula. Lucas Moreno y Ramón F. Bardier con Angel Volonté.

Definitivas—Banco Español del Río de la Plata con Alfredo Castel y Ambrosio G. Gómez. Juan Brugnini con Pedro Starico.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. José A. Casalia con Federico E. Casalia. Eusebio Maciel con Juan L. de Carvalho. Juan Francisco Pitameglio Márgothi, corredor y rematador. Héctor Ferrando con Manuel B. Comesaña. Tomás F. Veiga y Cía. con Emilio Sánchez. Banco de Crédito con Nicolás Patti y Juan Balleto. Francisco Annot con Aquilino Yoy. Augusto Romero Mello con Antonio Bonaldi. Campodónico y Cía. quiebra. Luis Rocha (hijo) con Juan Baliño (hijo). Francisco Torres Insargarat con Credit Foncier del Uruguay. Isidoro y Donato Fossatto y Salvador Sena con Elías Tournier. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Ramón Causillas, concordato. Aníbal Bellini, concordato. Manuel García Reyes, tercería autos. Ernesto Prosper con Ramón Reyes. Juan Pons con Roque Leone. Manuel Bravo con Bruno Iruleguy.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 21

Trámite — Rodríguez Blas con J. y José Rolando. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 974. Moyano Héctor, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado número 466. Escobar Fructuoso, inscripción en el Registro del Estado Civil. Nieves Luis Antonio, ciudadanía. Gomeza Juana con Pablo Buzzetti. Fulgeral Juan, ciudadanía. Daglio Luis contra Pedro Díaz. Lista José, ciudadanía. Carassale Américo, sobre mensura. Pérez Juana con Manuel Olivera. Mereles Manuel, ciudadanía. Gregores Rudecindo, auxiliatoria de pobreza. Píriz Francisco H., incapacidad. B. de Más de Ayala. Ferolla Federico contra Luis Sanguinetti. Báez Francisco, incapacidad. Piroga con Patrone, inc. costas. Iglesias Justo con Carlos Celsi. Laviña Enrique, sobre deslinde. Nieta María Elena, solicitando entrega de una hija. Bissier Alfredo, suc. Ortiz Escobar Juan, ciudadanía. Dupuy, auxiliatoria de pobreza. Burgueño Eloísa P., nombramiento de tutor. Piezza Enrique con José Pérez y Cía. Santana Varela Rudecindo, test. Fernández Juana con José López Doldán. Fernández Angel, auxiliatoria de pobreza. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado. Martínez Nicomedes con Angela Nieves. Pérez María con José Damonte. Mailo Justo, ciudadanía.

Interlocutorias — De Ugaón Alberto, ciudadanía. Modenesi Umberto, ciudadanía. Nardone Nicolás, ciudadanía. Gelpi Juan, ciudadanía.

Definitivas — Moyano Héctor, ciudadanía. Anoa de Mazza Filomena, venia. Castro Ana, solicitando tutor á sus menores hijos. Anselmo Enrique Juan, inscripción en el Registro del Estado Civil. Fran Juan, ciudadanía. Castro Mariano, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Ferrazini Juan José, ciudadanía. Tomás Manuela. Lanza Vicente. Traverssaro de Tferano Benita. Cabrera Martina con Antonio Fernández. Bonavía Ernesto con Ernesto Musto. Batista Valentín. Correa Francisco con Casilda Cuervo. Esperanza Joaquín con Máximo Lascano. Mario Digñan Carlos con Leontina Guillermina Roselli. Elvira López con Juan Francisco Luis Cerro. A. de Arrizaga Carolina Gaetano Coello con Francisco Espejo, divorcio. Alonso Luis, ciudadanía. Novás Manuel, ciudadanía. Mamber Estanislao, ciudadanía. Mayol Jaime, ciudadanía. Melonio Antonio y Ana Novi, divorcio. Roselló Lorenzo contra Manuela Zapater, divorcio. Díaz Antonio, ciudadanía. Ponce de León y Coll contra Pasenal Píngaro. Marzulli Concepción contra Plácido Zebano, divorcio. Guelve Juan Weltran Carlos, ciudadanía. Grillani de Bouza contra Juan Bouza, divorcio. Piccardo Cayetano contra Alfredo Gorostiza. Núñez Isabel contra José Andrade. Facello Ernesto contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Anselmi Luis contra Manuela Arrúa, divorcio. Cotelo Rivero, ciudadanía. Jaccobo Mousset, ciudadanía. Novas José, ciudadanía. Acerenza Gaetana contra Locetti, divorcio. Scorzo Alberto, ciudadanía. Fernández Nacimiento José, ciudadanía. Doldán Pedro, ciudadanía. Lorenzo Romero, ciudadanía. Rodríguez Juan, ciudadanía. Pirucci Alfonso, ciudadanía. Vázquez Ferrer Manuel, ciudadanía.

Interlocutorias—Chelfi Luis con Agustín Avelleyra. Tomás Verghan con Juana Pereira.

Definitivas—Novas Manuel. Marter Estanislao. Mayol Jaime. Fígoli María. Carrére María con Bautista Zabalo.

Reservadas—Dos.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE MAYO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura baja.

Dominan vientos débiles del Norte al Oeste en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 675 kilómetros. La nebulosidad disminuye en toda la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 4; Rocha, 9; Paso de los Toros, 3; Fray Bentos, 38. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 765°55.

Temperaturas: Normal 14°90, á la intemperie 15°00; máxima 16°80, á la intemperie (sol) 15°70; mínima 13°00, á la intemperie 9°80.

Viento N. N. O., 11 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 5 p. m.

Tensión del vapor de agua: 7.65. Humedad relativa: 60.50

—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 16°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 13.30.
Cloro libre por litro, gramos 8.06.
Altura de las aguas: 1 m. sobre cero.
—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 21 de Mayo de 1913

Reclamos de aforo — Antonio Mangoniello, Alvaro Martínez, Bermúdez García, Juan J. Bergalli, Banco Francés, Hipólito Menvielle, Francisco Miramonte, Juan B. Fá, José Usera, Domingo Magunacelaya, Fabio Zas Martínez, Cármen C. de Brugaulat, José Musso, Nicolás Inciart, Juan Invernizzi, Olivera y Trigo, Miguel Alcieri, María Irigoyen, Sucesión José Mondino, Carlos Charles, F. D Varonne, Sucesión Virginio Mezzera, Luis M. García, D. García Lagos.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 20 de Mayo de 1913

1.300 pesos, 7 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
8.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.500 pesos, 6 por ciento anual.
8.000 pesos, 6 por ciento anual.
4.000 pesos, 6 por ciento anual.
2.000 pesos, 6 por ciento anual.
15.000 pesos, 6 por ciento anual.
3 000 pesos, 7 1/2 por ciento anual.
2.400 pesos, sin interés.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 21 de Mayo de 1913

1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.753 pesos, al 6 por ciento anual.
3 500 pesos, garantía.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Mayo de 1913

4.400 pesos, terreno en punta del arroyo Toledo, 17.a sección, 15 hectáreas 6191 metros.

4.900 pesos, terreno edificado en el barrio Costa del Mar, calle Francisco Lecocq, 8/50 x 18.

700 pesos, terreno en la Villa del Cerro, calle Portugal, 461 metros.

5.463 pesos con 64 centésimos, terreno edificado en La Estanzuela, Avenida del Parque, 600 metros.

8.000 pesos, terreno edificado en el Paso del Molino, calle Lorea, 489 metros.

1.000 pesos, terreno en el barrio Bella Italia, calle Venecia, 866 metros.

884 pesos con 96 centésimos, terreno en la Aldea, calle Rivera, 300 metros.

13.402 pesos con 62 centésimos, terreno edificado en La Estanzuela, calle Estanzuela, 805 metros.

4.795 pesos, finca en la manzana 190 frente á la calle Tacuarembó, 123 metros.

14.999 pesos, campo en Minas, 3.a sección, 110 hectáreas.
7.259 pesos, terreno en los Pocitos, frente á la calle Santiago Vázquez, 382 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 21 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
2.000	para el 23 de Mayo. .	96 40
3.000	al contado	96 40

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 23 de Mayo . .	95 40
3.000	al contado	95 40
2.000	ídem ídem	95 40
1.000	para el 23 de Mayo . .	95 40
10.000	para fin de Junio. . .	96 20
7.000	para el 23 de Mayo . .	95 40
3.000	ídem ídem	95 40
15.000	al contado.	95 30
5.000	para fin de Junio. . .	96 10

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.230	para el 23 de Mayo . .	72 20
9.400	para fin de Junio. . .	72 70
14.100	ídem ídem	72 70
9.400	para el 23 de Mayo . .	72 20
9.400	ídem ídem	72 30
9.400	para fin de Junio. . .	72 80
23.500	para fin de mes . . .	72 30
23.500	para fin de Junio . .	72 30

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
2.000	al contado	96 50
2.000	ídem ídem	96 50
2.600	ídem ídem	97 —

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
5.000	para el 23 de Mayo . .	95 90
2.000	ídem ídem	95 90
5.000	para fin de mes . . .	96 —
5.000	ídem ídem	96 —
5.000	ídem ídem	96 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de Junio . .	96 20
5.000	ídem ídem	96 20
5.000	ídem ídem	96 20
10.000	ídem ídem	96 10
5.000	para el 23 de Mayo . .	95 50
10.000	para fin de Junio . .	96 10
1.000	al contado	95 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 23 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Mayo de 1913

María Elena Grana, oriental, 2 meses, Nueva York 55.
Blanca Rosa Lamique, oriental, 3 meses, Ejido 1014.
Celia Besthe, oriental, 3 años, Domínguez 15.
Un feto, Municipio 107a.
Atilio Saldarini, oriental, 22 años, soltero, San Salvador 1540.
María Abelenda, española, 65 años, viuda, á bordo del vapor «Cap Vilano».
Umberto Flores, oriental, 9 meses, Democracia 129.
María González de Iglesias, española, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Ricardo Abella, oriental, 30 años, casado, Reducto 425.
Francisco Mendieta, oriental, 52 años, casado, Hospital Italiano.
María Piejelín, rusa, 6 meses, 25 de Agosto 595.
Zacarías Luzardo, oriental, 6 meses, Vecinal 844.
Un feto, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Anunciación Fierro de Belsitto, italiana, 56 años, casada, Hospital Maciel.

CAMARA DE SENADORES

29.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 21 de Mayo de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Fleurquin, Rodríguez Enciso, Manini Ríos, Albín y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Otero, Pérez Olave, Arena, Accinelli, Saldaña, Astigarraga, Suárez y Espalter.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente — El Honorable Senado no puede celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje solicitando venia para declarar cesante al comisario de salubridad de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, señor Santos Denis."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se incluye en la planilla "Varios Gastos", del presupuesto de guerra y marina, la suma de cincuenta mil pesos, con destino á construcción de cuarteles."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Peticiones se expide en la de la señora Rosalía Palmira Gómez."

—Repártase.

"La señora Francisca López de Aguiar solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Manuel Luqué solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita Amelia Kinckley solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Peticiones dictamina en el petitorio de los señores Francisco Sáez y Elbio Estrada."

—Repártase.

"Varios empleados dependientes de la Dirección General de Instrucción Primaria y de la Caja Escolar de Jubilaciones solicitan modificación de la ley de 13 de Abril de 1909."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor senador por Florida, don Ventura Enciso, presenta, acompañado de una exposición de motivos, un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir en las proximidades de la Estación Mansavillagra, del Ferrocarril Central del Uruguay, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, hasta doscientas hectáreas de tierras destinadas á su fraccionamiento y venta de solares y huertas."

—A la Comisión de Legislación.

(El proyecto y exposición de motivos son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en las proximidades de la Estación Mansavillagra, del Ferrocarril Central del Uruguay, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, hasta doscientas hectáreas de tierras destinadas á su fraccionamiento y venta en solares y huertas.

Art. 2.o Dentro del área de tierra que se adquiera y de acuerdo con las leyes vigentes, el Poder Ejecutivo planteará un pueblo y su ejido compuesto de huertas.

Art. 3.o La venta de estas tierras se hará preferentemente en remate, no pudiendo adjudicarse á cada comprador más de un lote.

Art. 4.o El pago de estos terrenos se hará por mensualidades que fijará el Poder Ejecutivo en proporción al precio de venta y en un término mínimo de cinco años.

Art. 5.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras á que se refiere esta ley.

Estas tierras no pagarán Contribución Inmobiliaria los cinco primeros años y estarán libres de embargos y ejecuciones por las deudas contraídas por los pobladores antes y durante este mismo tiempo.

Su escrituración será gratis para los compradores.

Quedarán también afectados los solares y huertas hasta la completa integración de su precio, y en caso de imposibilidad de pago total por los compradores, el Poder Ejecutivo devolverá á éstos el cincuenta por ciento de las cuotas entregadas y dispondrá nuevamente su venta.

Art. 6.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de las cantidades necesarias á los fines de esta ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo queda también autorizado para establecer las oficinas y servicios públicos más urgentes hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 21 de 1913.

Ventura Enciso,
Senador por la Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El proyecto de ley que tengo el honor de presentar á Vuestra Honorabilidad se funda evidentemente en reconocidos principios de buena administración y beneficio público. La falta de tierra fácil de ser adquirida por el elemento trabajador y obrero, debido á la inercia ó á la mala voluntad de los grandes terratenientes, es algo que reclama necesariamente la intervención del Estado, en el sentido de evitar un hecho que tan graves daños trae aparejados al adelanto y mejoramiento nacional.

Don Juan Etcheverrigoray posee en la 6.a sección del Departamento de Florida una gran extensión de campo que circunda toda la Estación Mansavillagra, punto importante, llamado á un gran desarrollo comercial é industrial, que para cumplir esos fines requiere perentoriamente población y tierras que permitan ser distribuídas en proporción racional entre sus futuros habitantes.

(Pues bien, Honorable Cámara: el nombrado propietario, sin más razón que un egoísmo, se niega en absoluto á vender ó arrendar el más pequeño pedazo de su campo, constituyéndose así, sin derecho alguno, en el árbitro de los destinos de aquella importante región.

Esto no puede ni debe tolerarse, desde que por encima de los caprichos y del interés personal están los intereses generales, expresados en este caso, á más de lo expuesto, por el clamor de los pobladores de la Florida que desean á todo trance hacer la prosperidad de su departamento y también la del país, contribuyendo con su esfuerzo, desarrollado en condiciones regulares y accesibles, á la patriótica obra.

Por otra parte, el procedimiento no importaría erogación de ninguna especie para el Estado, pues las parcelas que se obtuviesen con la sanción de este proyecto de ley serán de inmediato colocadas retribuyendo su venta con exceso el dinero empleado.

Sin perjuicio de dar todas las explicaciones que se me exigieran, lo dejo así fundado, esperando, en mérito del alto propósito perseguido, que Vuestra Honorabilidad le preste sin reparo la correspondiente aprobación.

Montevideo, Mayo 21 de 1913.

Ventura Enciso,
Senador por la Florida.

"El señor senador por Flores, doctor Pedro Manini Ríos, presenta, acompañado de una exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de 30 hectáreas de terreno en el costado Sud de la ciudad de Trinidad y en las proximidades del camino departamental de San José, con el objeto de formar un bosque y paseo municipal."

—A la Comisión de Legislación.

(El proyecto y la exposición de motivos son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación hasta treinta hectáreas de terreno en el costado Sud de la ciudad de Trinidad y en las proximidades del camino departamental á San José, con el objeto de formar un bosque y paseo municipal.

Art. 2.o Destínase de rentas generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000) que se entregarán á la Municipalidad del Departamento de Flores.

Dicha suma será invertida en primer término en el pago de la fracción de terreno que dentro de las treinta hectáreas indicadas deba expropiarse, y en lo que excediere se le utilizará para los plantíos y ornamentación del paseo público á formarse.

Art. 3.o La Municipalidad de Flores reintegrará á rentas generales por cuotas anuales de quinientos pesos ($ 500), que se fijarán en su presupuesto, la suma de

diez mil pesos ($ 10.000) que se destinan por esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Pedro Manini Ríos,
Senador por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los paseos comunales son de una necesidad imprescindible para el esparcimiento y la vida higiénica de todos los núcleos de población del país.

Esa necesidad se siente ya en todas partes un tanto atenuada por la relativa escasez de habitantes y la espaciada edificación de las ciudades del interior.

Pero se sentirá como una exigencia impostergable en cuanto el progreso aumente y densifique los poblados.

La obra de formación de parques municipales es, pues, de una alta previsión de porvenir. Pero debe empezarse por acometerla desde ahora, porque la valorización de la propiedad suburbana crece en proporción casi vertiginosa, y el aplazamiento puede convertirse, en consecuencia, en una probable imposibilidad.

La Intendencia Municipal de Flores, de acuerdo con la Junta, ha solicitado de mí y de los diputados por el Departamento la presentación de un proyecto de ley que contemplara esos elevados fines, y es de acuerdo con tal pedido que lo someto á consideración del Honorable Senado.

El subsidio de rentas generales y su reintegro en cuotas anuales modestas, se explica porque el Municipio de Flores es uno de los que cuenta con menos recursos, y librado á sus solas fuerzas, le sería difícil llevar á la práctica un propósito de tan grande interés local.

Las someras consideraciones que preceden, que podría ampliarlas en caso necesario, y sobre todo, la evidente utilidad social del proyecto, me hacen esperar que encontrará buena acogida en el seno de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Mayo 21 de 1913.

Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente — No habiendo más asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

(Así se hizo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

35.a SESION ORDINARIA

MAYO 21 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el representante doctor Callorda, para elevar á la categoría de pueblo con el nombre de "Manuel Artigas" el caserío de la Estación González en el Departamento de San José.
4—Procedimientos parlamentarios. Reconsideración de un proyecto ya sancionado, pero no comunicado á la otra Cámara. Resolución recaída sobre un pedido de reconsideración del proyecto de presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado.
5—Moción sobre el orden de trabajo de la Honorable Cámara.

ORDEN DEL DÍA:

6—Presupuesto de las Juntas Económico-Administrativas é Intendencias Municipales de los Departamentos del litoral é interior. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Bélinzon, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Lezama, Martínez, Martínez García, Melián Lafinur, Mendívil Moratorio, Mora Magariños, Muró, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Peyrou, Pittaluga, Pons, Prando, Puppo, Ramasso, Rodó, Samacoitz, Schelotto, Segovia, Semblat, Sóñora, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 55.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Borda y Pagola, Callorda, Cañizas, Díaz, Freire, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Miláns, Miranda, Paullier (don Juan), Ramón Guerra, Rücker, Salteráin, Sanguinetti, Schinca y Zorrilla.

Total: 18.

Con licencia, los señores: Barbosa, De los Santos, Martínez Thedy, Massera, Sánchez y Sosa.

Total: 6.

Sin aviso, los señores: Colistro, Espalter, García, Iglesias, Magariños Veira, Oneto y Viana, Pelayo, Rodríguez y Sierra.

Total: 9.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de la suma de cien mil pesos, destinada á la prosecución de las obras que se construyen para la Colonia Educacional en Suárez."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite sancionados los siguientes proyectos sobre pensión: Señoritas Felicia y Tomasa Morán, señoritas Carolina, Elisa y Antonina de Medina, señora María Sierra de Gómez y señora Luisa Castañero de Buero."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma comunica haber sancionado el proyecto que crea la Sección "Servicios Geográficos" anexa al Estado Mayor General del Ejército."

—Archívese.

"El señor Orestes Scotti solicita cómputo de servicios."

—A informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"La señorita Justina Zubillaga solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Marta Araújo de Baeza solicita despacho de su petitorio anterior sobre pensión."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don Pedro Erasmo Callorda presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo al caserío que circunda la Estación González, ubicado en la séptima sección del Departamento de San José, con la denominación de "Pueblo Manuel Artigas".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 21 de 1913.

Pedro Erasmo Callorda,
Diputado por San José.

FUNDAMENTOS

La Estación González está situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, sección que arranca del ejido de la ciudad y la circunda. Es conocida esta sección con el nombre de sección de las chacras. Linda con la cuarta y quinta secciones del Departamento el caserío de la Estación González. El pasaje del ferrocarril le ha dado mayor incremento á una pequeña población que ya desde el tiempo en que San José se comunicaba con Mercedes por medio de la diligencia, era punto obligado de parada. En esa época ya el caserío abundaba. La comunicación entre San José y Colonia, que se efectuaba por otro camino en la época á que me refiero, había dado lugar á que esa vía de comunicación fuera muy transitada y á la formación del pueblo Ecilda Paullier, que era también apostadero.

Esta vía de comunicación pasa á diez ó quince kilómetros á espaldas de la Estación González, y ha perdido la importancia porque por dicha estación desfilan los trenes en dirección á Colonia, Mercedes, Puerto del Sauce y Rosario, llenando de esta manera las necesidades que antes lo hacía el camino á la Colonia. Todos los productos de la quinta sección, zona intensamente agrícola, tienen que ser expedidos, hoy, en González. Lo mismo sucede con los productos de la cuarta sección. A muy poca distancia de la Estación González — dos kilómetros — existe una gran colonia agrícola denominada "América", cuya extensión superficial es de cinco mil hectáreas, poblada por más de cien familias. Es la Estación González, pues, un centro de actividad comercial, existiendo allí varias importantes y fuertes casas de comercio, de todos los ramos, industrias de todas clases y grandes depósitos de frutos del país. Se ha delineado ya el pueblo y hay un barrio formado por solares ya deslindados.

A poca distancia del caserío á que vengo haciendo referencia, se dió el combate de Paso del Rey, por don Manuel Artigas, el año 1811. Nada más justo que, en ho-

menajo á su memoria, el nuevo pueblo á crearse sea designado con su nombre.

Montevideo, 21 de Mayo de 1913.

Pedro Erasmo Callorda,
Diputado por San José».

—A la Comisión de Legislación.

4—Señor Frugoni — Al terminar la sesión anterior, señor Presidente, yo había manifestado, en vista de la resistencia de la Cámara á prorrogar la sesión, según lo había propuesto, que dejaba para mejor oportunidad un artículo que me proponía añadir, relativo á la constitución de una caja de jubilaciones, pensiones y subsidios, para el personal de las Usinas Eléctricas.

Después de terminada la sesión se me hizo recordar por algunos colegas que la Cámara tenía que reunirse hoy también, y entonces lamenté no haber propuesto esos artículos para dejar pendiente su discusión hasta la sesión que hoy celebramos, porque la demora no habría sido muy grande; pero no lo he lamentado tanto, señor Presidente, por lo que se refiere á esos artículos relativos á la constitución de una caja de jubilaciones y pensiones, ya que eso puede ser motivo de un proyectito especial que elevaré mañana mismo á la Secretaría de la Cámara, y que espero que la Comisión informante lo despache con toda la prontitud que prometía el señor diputado Canessa al tratarse otra moción mía relativa al reparto de ciertas utilidades, moción que también incorporaré á ese proyectito,—no lo he lamentado tanto, decía, por lo que á esos artículos se refiere, sino por otro artículo que me proponía añadir, estableciendo que el presupuesto que acabamos de sancionar entre en vigencia desde el 1.o de Marzo inclusive.

Con este artículo, yo deseaba reparar los perjuicios que se han irrogado á los trabajadores de la Usina con las demoras sufridas por este asunto en su larga tramitación.

El personal de la Usina Eléctrica, señor Presidente, ha manifestado, hace ya algunos meses, en forma que toda la Cámara conoce tan bien como yo, su descontento con la tardanza en cumplir ciertas promesas que el Consejo anterior le había formulado, en el sentido de mejorarles sus respectivas remuneraciones.

Como la Cámara no ignora, surgió, con motivo de eso, un conflicto que amenazaba ocasionar graves perjuicios al Estado y á la población.

Este conflicto fué felizmente solucionado, sin que llegara á extenderse más de 24 horas, en virtud de que los trabajadores comprendieron que esas modificaciones de sus salarios no podían ser definitivas sin la intervención del Cuerpo Legislativo; que el Consejo no podía, por su exclusiva cuenta, establecer un nuevo presupuesto de gastos, y por consiguiente, los aumentos, en forma definitiva, de las remuneraciones, tal como esos trabajadores lo deseaban.

El Consejo pudo—esto es indiscutible, señor Presidente,—otorgar por eventuales los aumentos que se le solicitaban, los aumentos á que aspiraban los obreros de la Usina.

No quiso hacerlo, en parte tal vez por no disponer eventualmente de cantidades considerables y en parte también por no aparecer cediendo á las exigencias de los operarios.

El hecho es que el conflicto estaba planteado, que se extendió durante 24 horas y que terminó porque los trabajadores, á pesar de que se hallaban en condiciones especialísimas para poder hacer triunfar sus pretensiones,—porque el movimiento daba muestras de una gran solidaridad y compañerismo entre todos los que habían tomado parte en él, porque la huelga era absolutamente general,—á pesar de esto, señor Presidente, los trabajadores volvieron á las 24 horas, tranquilamente, á reanudar sus tareas, confiados en las manifestaciones que el Consejo de la Usina Eléctrica había hecho en el sentido de que todas las remuneraciones vendrían mejoradas, por lo menos en un 10 o|o; que se estaba ocupando ya de estas mejoras en un proyecto de presupuesto que sería prontamente elevado al Poder Ejecutivo, para que éste, á su vez, lo remitiera á la Cámara, y confiando finalmente en que la Cámara sabría hacer justicia á sus pretensiones, satisfaciendo sus legítimos deseos.

El Consejo, es leal declararlo, cumplió lo manifestado, pues, en efecto, formuló un proyecto en el cual vienen mejoras para todos los elementos que trabajan en la Usina, siendo el mínimum de los aumentos propuestos el de un 10 o|o sobre los sueldos anteriores. Elevó este presupuesto á la mayor brevedad posible, haciendo honor á sus declaraciones, á la promesa de que ese proyecto estaría en manos del Poder Ejecutivo en la última quincena del mes de Febrero. Así fué.

El Poder Ejecutivo, por su parte, aparecía interesado en que el nuevo presupuesto se aplicara también de inmediato. Y, al efecto, el Poder Ejecutivo no sólo recomendó su pronto despacho á la Comisión respectiva, sino que elevó un mensaje por el cual se pedía una modificación al artículo 41 de la Ley Orgánica, que establece que el presupuesto de la Usina Eléctrica regirá hasta el 1.o de Julio.

Por ese artículo que el Poder Ejecutivo proponía, el presupuesto, en cambio, entraría en vigencia apenas sancionada la nueva ley.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo fué aceptada por la Comisión informante y aceptada también por la Cámara que la ha votado.

En efecto, en el primer artículo del proyecto, que quedó sancionado ayer, se establece que el nuevo presupuesto empezará á regir desde que la ley sea sancionada, es decir, que no se va á esperar hasta el 1.o de Julio.

Pero es el hecho, señor Presidente, que con todas las demoras que el estudio y tramitación de este asunto ha venido sufriendo, sería muy fácil que llegase el 1.o de Julio y el nuevo presupuesto no estuviese todavía sancionado.

Porque recién va á pasar á estudio de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Nosotros hemos tardado dos ó tres meses para estudiarlo y para votarlo: ¿cómo podemos pretender, pues, que el Senado lo trate dentro de quince días?

Lo probable es que la otra rama del Cuerpo Legislativo se tome, por lo menos, un mes para estudiarlo y que transcurran muchos días antes de dejar completamente despachado este nuevo presupuesto, y, entonces, ya que estamos á fines del mes de Mayo, resultará que nos encontraremos con que ha llegado la fecha fijada por la ley orgánica de las Usinas Eléctricas y con que el nuevo presupuesto que nosotros deseábamos que fuese sancionado con anterioridad á esa fecha, todavía no está en vigencia.

Para contemplar, pues, los deseos de los trabajadores por una parte, del Consejo de la Usina Eléctrica por otra, y los del Ejecutivo y del Cuerpo Legislativo á este respecto—todos acordes en que este presupuesto entre en vigencia lo más pronto posible, mucho antes de la fecha señalada por la ley orgánica, mucho antes del 1.o de Julio,—para contemplar este deseo tan unánimemente expresado, yo creo, señor Presidente, que convendría adoptar la disposición que voy á someter á la consideración de la Cámara:

Para esto será necesario que la Cámara tenga á bien el conceder la reconsideración de este asunto, á efecto de proponer ese sencillo artículo que vendría á reparar los perjuicios irrogados al personal de la Usina por todas las demoras ó retardos que ha venido sufriendo este asunto.

Solicito, pues, señor Presidente, que se ponga á votación esta moción mía para que se reconsidere el presupuesto de la Usina Eléctrica á efecto de añadir el artículo á que me refiero.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Cachón—¿Se va á votar la reconsideración del asunto, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Cachón—Deseo simplemente manifestar que como lo ha resuelto algunas otras veces la Cámara y en vista de las razones que se han dado algunas veces con bastante extensión, no es posible reconsiderar asuntos ya sancionados por la Cámara.—(Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa debe decir que esa es la opinión que tiene; pero debe lealmente confesar que la Cámara en distintas ocasiones ha resuelto otra cosa. Ha imperado el criterio en la Cámara, de que no habiéndose hecho la comunicación á la otra rama del Cuerpo Legislativo aún, todos los proyectos pueden reconsiderarse.

La opinión de la Mesa es distinta.

Señor Gómez—Sobre todo, en materia de presupuesto, se ha hecho varias veces.

Señor Cachón—Sin que yo pueda precisar ahora algún caso, señor Presidente, creo que existen también antecedentes á favor de la solución que yo he indicado. Algunas veces la Cámara ha resuelto que no era posible reconsiderar asuntos ya terminados y después, como una cosa muy curiosa, por cierto, se ha adoptado otro temperamento. Creo que hay jurisprudencia á favor de las dos soluciones.

Señor Presidente—Lo que la Mesa va á hacer, como cuestión previa, es someter á la Cámara la consulta del señor diputado Cachón, es decir, si la Cámara entiende que puede reconsiderar un proyecto ya concluído, pero que no ha sido comunicado á la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Cachón—Yo acepto la fórmula que propone el señor Presidente, por más que dejo establecido que tengo opinión personal hecha de que no corresponde. Acepto, sin embargo, que se someta como consulta á la Cámara.

Señor Presidente—Y es la opinión de la Mesa.

Señor Frugoni—Yo quiero recordar al señor diputado Cachón que con motivo de la discusión de los presupuestos, más de una vez esta Cámara ha adoptado la práctica que yo propongo.

Presupuestos ya completamente sancionados han sido objeto de reconsideración. Cuando se trató el Presupuesto General de Gastos, el Presupuesto ya había quedado sancionado en definitiva, y se propusieron reconsideraciones, con la presencia del señor Ministro de Hacienda. Una de ellas creo que también con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y relativa no sé á la creación de qué cátedra.

De modo que la Cámara ya se ha pronunciado á favor de estas reconsideraciones, á lo menos en el caso en que la nueva ley sancionada no ha sido comunicada todavía á la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Me parece, por lo demás, que es muy prudente hacerlo así, desde que no hay inconveniente ninguno en que la Cámara vuelva sobre sus pasos admitiendo un agre-

gado, una modificación ó una rectificación cualquiera respecto á leyes que no han pasado aún á la otra rama y no han empezado á ser objeto de consideración por parte del Senado.

Es lo que quería manifestar.

Señor Cachón—Voy á hacer un pequeño agregado. Debo decirle al señor diputado Frugoni que no sólo en los casos que recuerda, sino que en numerosos casos de pensión, la Cámara los ha reconsiderado; pero nada de esto, ni los antecedentes del señor Frugoni, ni este que yo recuerdo ahora, son razones que demuestren lo contrario de lo que resulta claramente del Reglamento de la Cámara.

Una vez concluído el conocimiento de un asunto por esta rama del Cuerpo Legislativo, ya, á semejanza de lo que pasa con los jueces, no puede alterar sus decisiones: ha dejado de conocer en el asunto. De suerte que es menester que las mociones de reconsideración se formulen antes de que la Cámara dé por terminada su sanción acerca de un asunto: eso es lo fundamental.

Señor Areco—No hago uso de la palabra para hacer debate, sino con el solo objeto de salvar mi opinión, porque se trata de un caso de interpretación del Reglamento.

Creo, que, así como después de haber proclamado la Mesa la sanción de una ley, declarando, como es de costumbre, que el último artículo es de orden, cualquiera de los señores diputados tiene derecho para pedir que se reconsidere cualquiera de los artículos anteriormente sancionados, tiene el mismo derecho la Cámara para ejercitar ese derecho, siempre que la ley no haya salido de su dominio, es decir, siempre que el proyecto no haya sido comunicado á la otra Cámara.

Señor Cachón—Si sale del dominio de la Cámara, no es por la materialidad de la comunicación, señor diputado.

Señor Areco — Estoy salvando sencillamente mi opinión, y no quiero hacer debate alrededor del asunto.

De otra manera, resultaría, señor Presidente, que no sería posible ni subsanar los errores materiales que pudieran haberse padecido en la discusión de una ley sin la presentación de nuevos proyectos de ley y someterlos á todos los trámites reglamentarios, que exigirían la sanción de un proyecto distinto ó separado de la ley sancionada.

He terminado.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si la Cámara entiende que puede acceder á un pedido de reconsideración en los casos como el presente, es decir, habiendo sido concluída la sanción de una ley, pero que no ha sido aún comunicada á la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Frugoni — Voy á solicitar, señor Presidente, que los taquígrafos tomen nota del artículo que voy á dictar, porque lo presentaré entonces como un proyecto aparte.

Señor Presidente — ¿En esta sesión, señor diputado?

Señor Frugoni — En esta sesión.

Señor Presidente — El señor diputado debe presentarlo de acuerdo con el Reglamento, con fundamentos escritos y por escrito.

Señor Frugoni — Muy bien; si no se me autoriza, lo presentaré en la próxima sesión.

Señor Presidente — La Mesa no puede autorizarlo; puede, en el curso de la discusión, presentar artículos sustitutivos, pero así, como proyecto separado, debe cumplirse lo establecido por el Reglamento.

5—**Señor Vidal Belo** — La Cámara debería sesionar en el día de mañana, pero con motivo de que mañana es día feriado, esta sesión no podrá realizarse. Por lo tanto, contemplando la misma decisión de la Cámara, de que se realicen cuatro sesiones por semana, yo me voy á permitir presentar moción para que en el día viernes esta Cámara sesione.—(Apoyados).

Además, como una moción distinta, me voy á permitir pedir que en la sesión del día viernes se confeccione una orden del día en que en primer término la Mesa coloque la cantidad de asuntos que crea conveniente de los que están en la orden del día actual, que sean de fácil resolución, y que, según el criterio de la Mesa, se presten á poca ó ninguna discusión, cosa de aligerar un poco la orden del día.

Señor Frugoni — ¿Cómo va á adivinar la Mesa cuáles son los asuntos que puedan dar lugar á menos discusión?

Señor Presidente — Está en discusión la moción.

Señor Gómez — Aun cuando yo he votado la moción del señor diputado Areco para que la Cámara sesione cuatro veces por semana, no voy á votar, sin embargo, la proposición que acaba de formular el doctor Vidal Belo, porque eso representaría anular por completo en esta semana la tarea de las Comisiones de este Honorable Cuerpo. Es el único día que en la semana podrán funcionar.

La Comisión de que yo formo parte, por ejemplo, está citada para ese día, y estoy seguro de que la mayor parte de las Comisiones parlamentarias lo están también.

La de Presupuesto, por ejemplo, — que no ha podido reunirse esta semana, y no podrá hacerlo mañana por el día de fiesta, — que tiene á su cargo una porción de asuntos de importancia, algunos de extrema urgencia, y me consta que se reune todos los días, perderá por completo esta semana de trabajo, y lo mismo ocurrirá con todas las demás.

De modo que si por el hecho de que ha habido un día feriado no podemos celebrar cuatro sesiones, es esa una fatalidad que no tiene remedio, y la semana próxima lo podremos hacer, distribuyendo el tiempo de una manera racional entre el trabajo de la Cámara y el de las Comisiones, que no debe sufrir por el de aquélla.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Vidal Belo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á entrar á la orden del día.

6—Léase el informe de la Comisión de Presupuesto en el proyecto sobre el presupuesto para las Juntas é Intendencias del interior.

Señor Canosa — Voy á pedir la supresión de la lectura del informe y proyecto en la discusión general, porque este asunto hace más de un mes que está en la orden del día y es de suponerse que será conocido de los señores diputados. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

INFORME Y PROYECTO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Comisión de Presupuesto.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto, después de un prolijo estudio de los que corresponden á las Juntas é Intendencias Municipales del litoral é interior de la República para el ejercicio económico de 1912-1913 — proyectado por el Poder Ejecutivo — ha podido arribar á las conclusiones que se mencionan á continuación.

En primer término ha creído que debía mantener las categorías establecidas en los presupuestos anteriores, porque llegó al convencimiento de que sin una pauta reguladora en tal sentido no era posible uniformar opiniones dada la diversidad de criterios que en cuanto á sueldos se manifestaban en las mociones formuladas por los señores diptados.

Trazada, pues, esa norma de conducta, se procedió de inmediato á determinar el nuevo monto de recaudación á que debía sujetarse á cada Intendencia, para establecer en definitiva su categoría — en razón de que se tuvo en cuenta — que era conveniente dejar subsistente por ahora las actuales — á pesar del aumento de sus rentas — y para que así sucediese se formuló la escala siguiente:

	Categoría
Recaudación de más de $ 70.000 ...	1.a
De $ 50.000 á $ 70.000	2.a
Hasta $ 50.000	3.a

Seguidamente Vuestra Comisión procedió al estudio de los sueldos de los empleados de oficina, habiéndose acordado previamente someter á escala todos aquellos empleos que tuviesen un mismo cometido. Dicha escala quedó así establecida:

SECRETARIOS DE LAS JUNTAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.a categoría $ 960 2.a categoría $ 840 3.a categoría $ 720

INTENDENCIAS

	1.a categoría	2.a categoría	3.a categoría
Secretarios	$ 1.200	$ 1.080	$ 960
Contadores	» 1.080	» 960	» 840
Tesoreros.	» 1.020	» 900	» 780
Agrimensor Municipal ó Asesor Técnico.	» 1.200	» 1.080	» 960
Auxiliar 1.o	» 600	» 540	» 480
Idem 2.o	» 480	» 420	» 420
Idem 3.o	» 420	» 360	» 360
Inspector Municipal	» 600	» 540	» 480

Establecida la escala precedente, fácil le fué á Vuestra Comisión llevar á cabo la tarea, habiéndose resuelto de antemano que todos los empleados debían recibir un aumento equitativo en sus sueldos, con arreglo al trabajo de cada uno y á la categoría del cargo que desempeñan.

Respecto de los demás empleados que por la índole de sus tareas no pueden sujetarse á escala alguna, también fueron contemplados en cuanto á aumento de sueldo se refiere, y así puede decirse con propiedad que casi todos han recibido aquella mejora.

En cuanto á los gastos de los Intendentes, también Vuestra Comisión sometió á escala por categoría á todos aquellos que fuera posible sujetarlos á tal procedimiento, habiendo sido asimismo aumentados equitativamente, como pasa á demostrarlo:

	Categorías		
	1.a	2.a	3.a
Locomoción de los Intendentes. .	$ 720	$ 600	$ 540
Locomoción de los Inspectores Municipales	» 120	» 120	» 120
Asignación á la Banda de Música.	» 1.200	» 1.200	» 1.200
Eventuales	» 1.200	» 960	» 720
Gastos de Oficina	» 420	» 360	» 300
Quebrantos de caja para los Tesoreros	» 180	» 120	» 96
Recaudación de impuestos é impresiones	» 1 500	» 960	» 600

Las asignaciones para vialidad urbana y rural han sido también aumentadas, si se las compara con las que el Presupuesto vigente establece.

En efecto: las cantidades asignadas actualmente para uno y otro concepto, deben considerarse líquidas, desde que anteriormente se abonaban los peones que se ocupaban en los trabajos de vialidad urbana con el rubro destinado á tal objeto, sucediendo lo mismo con la cuota contributiva que dispone el artículo 29 de la Ley de Presupuesto General de Gastos.

Hoy, el rubro de peones se ha presupuestado, dándole un carácter permanente, figurando asimismo por separado el importe de la cuota contributiva mencionada; la dotación y aumento de peones, tanto á las Intendencias como á las Comisiones Auxiliares, representa una economía positiva, á la vez que le da más amplitud de acción á estas últimas, desde que pueden en muchos casos, por sí solas, hacer pequeñas reparaciones, y lo que es más importante aún, atender á la conservación de calles y caminos adyacentes á los pueblos, que como es sabido destruye de continuo el tránsito público.

La dotación y aumento de peones referenciada es una mejora importantísima en el concepto de Vuestra Comisión, y por eso ha querido establecerla con carácter permanente, porque tiene la evidencia de que ella reportará grandes beneficios, si se le mira bajo el punto de vista práctico y económico.

También deben considerarse como rubro destinado á vialidad y obras públicas en general las obligaciones que las Juntas Económico-Administrativas tienen contraídas con el Poder Ejecutivo con motivo de empréstitos solicitados y cuyo reintegro, por concepto de amortización é intereses, se efectúa con el 1 o|oo de la Contribución Inmobiliaria. Las Juntas que se encuentran en esas condiciones son las siguientes: Treinta y Tres, Minas, San José, Flores, Soriano y Paysandú, según así resulta de la relación expedida por la Contaduría General del Estado.

Otra de las reformas introducidas es la relativa á la supresión de asignaciones especiales que algunas Comisiones Auxiliares tenían presupuestadas con destino á vialidad urbana y obras. Vuestra Comisión entiende que sólo incumbe á las Juntas Económico - Administrativas distribuir equitativamente, en la oportunidad debida, las cantidades que deben emplearse en mejoras locales, ya sean éstas de vialidad ú obras públicas.

De acuerdo con mociones formuladas por varios señores diputados, y porque Vuestra Comisión lo considera necesario para el mejor servicio público, se ha restablecido el cargo de Agrimensor Municipal ó Asesor Técnico, con los sueldos por categorías que figuran en el cuadro respectivo.

Se ha suprimido el cargo de portero de las Juntas, por considerarlo innecesario, en razón de que las oficinas de las Juntas se encuentran instaladas en el mismo local de las Intendencias, que ya tienen portero. Esta supresión no importa un perjuicio para terceros, desde que es un cargo recientemente creado en el proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo, y, por lo tanto, no figura en el vigente.

En general, puede decirse con entera propiedad que todos los empleados han sido beneficiados, pues los mismos peones, la mayoría casi absoluta de ellos, han recibido aumentos, quedando todos con un sueldo uniforme de $ 240, como así lo establece el proyecto del Ejecutivo.

En el presupuesto vigente figuran casi todos con sueldos que varían entre $ 180 y $ 216.

En cuanto á los gastos en general, también han sido aumentados equitativamente y sujetos á escala por categoría, teniendo siempre en cuenta los recursos de cada Intendencia.

Con relación á las Comisiones Auxiliares de toda la República, fué necesario clasificarlas por categorías, respecto de los sueldos de los Secretarios, y es así que se establecieron cinco categorías, teniendo en cuenta, para ello, la cantidad de trabajo, la importancia de la localidad y su recaudación. Se hizo una excepción en cuanto al sueldo del Secretario de la Comisión Auxiliar del Carmelo, porque es la más importante de toda la República en cuanto á su recaudación, y como consecuencia lógica la que más trabajo requiere. Es, pues, en virtud de estas causales, que se le asignaron $ 600 anuales, dotándosele, á la vez, á dicha oficina, de un Auxiliar, con $ 360. También se les dotó de un Auxiliar con el mismo sueldo á las Comisiones Auxiliares de Dolores, Sarandí del Yi, Piedras, Pando y Santa Lucía.

Igual temperamento de excepción se tomó respecto del Inspector Municipal de Canelones, en atención al inmenso trabajo y cometidos que tiene á su cargo, pues debe recorrer y vigilar constantemente diez y seis pueblos del Departamento, haciendo además de por sí los análisis de las substancias alimenticias. Todo esto hace que le imponga un mayor cúmulo de tareas, que ningún otro Inspector la tiene, y por esta razón ha creído Vuestra Comisión que era justo y equitativo asignarle el sueldo de $ 780.

Asimismo se resolvió señalar á cada Inspector Municipal la suma de 120 pesos para gastos de locomoción.

Ahora, en cuanto á la escala de categorías de las Comisiones Auxiliares, relativa á los sueldos de los Secretarios, quedó establecida así:

1.a Categoría—$ 540

Dolores, Santa Lucía, Piedras, Pando, José Batlle y Ordóñez, San Carlos, Sarandí del Yi y Rosario.—(Carmelo 600 pesos).

2.a Categoría—$ 480

Tala, Nueva Palmira, Sarandí Grande y Santa Rosa (Departamento de Artigas).

3.a Categoría—$ 420

La Paz (Departamento de Canelones), Sauce, Migues, San Ramón, Santa Rosa, Artigas, Libertad, San Gregorio y Santa Isabel.

4.a Categoría—$ 360

Tomás Gomensoro, Mosquitos, San Antonio, San Jacinto, San Bautista, La Paz (Departamento de Colonia), Nueva Helvecia, Juan Lacaze, Pueblo del Carmen, Pan de Azúcar, Aiguá, Solís, Zapicán, Pirarajá, Lascano, Castillo, Belén, Constitución, Soriano, Pueblo Vergara, Rodríguez y Nuevo Berlín.

5.a Categoría—$ 300

Punta del Este, Corrales, 18 de Julio, Ituzaingó, Santa Ecilda, Agraciada, Cardona, Curtina, 25 de Agosto, Cerrillos, Ombúes de Lavalle, Conchillas y Olimar.

El cálculo de recursos se ha llevado hasta el último extremo, y se tomó como base el producido del ejercicio económico 1911-1912, con más un aumento equitativo, dado el crecimiento manifiesto de las rentas municipales, como se ha expresado ya. De modo, pues, que cualquiera modificación que se hiciera, ya sea por aumentos de sueldos ó por cualquier otro concepto, alteraría fundamentalmente todo este proyecto de presupueso, pues no es posible arbitrar más recursos, y como es natural, se resentiría sensiblemente el rubro de vialidad urbana y rural, que es la fuente única donde debe recurrirse para arbitrarlos.

Cree, pues, Vuestra Comisión, que en atención á estas causales, y dado que han sido contemplados con aumentos más ó menos importantes todos los sueldos y demás rubros proyectados, así como también han sido contempladas en su casi totalidad las mociones formuladas por los señores diputados, cree, dice, que el adjunto proyecto de presupuesto satisfará las exigencias que la Honorable Cámara pueda formular, en el sentido de aumentos, porque no es posible ir más adelante.

Y, por último, en cuanto al articulado del proyecto del Poder Ejecutivo, sólo se han introducido tres modificaciones que consisten en la agregación de tres artículos aditivos que llevan los números 10, 11 y 12. El primero se refiere á la obligación impuesta á las Juntas de acordar á las Comisiones Auxiliares, al comienzo de cada ejercicio, las cantidades que juzguen necesarias, con destino á vialidad urbana y obras públicas; el segundo, que reproduce literalmente el

artículo 37 de la Ley de Presupuesto General de Gastos, el cual se refiere á los derechos á jubilación ó no, cuando ocurra la supresión por cambio de denominación de alguno de los empleos que se determinan en esta ley, y el tercero establece que los empleados que actualmente desempeñan cargos en comisión deben quedar en calidad de efectivos siempre que esos cargos vayan incluídos en el presente presupuesto.

En su consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del nuevo proyecto de presupuesto que ha formulado, á la vez que manifiesta que dará en Cámara todas las explicaciones que le fueren solicitadas.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 3 de 1913.

Isidoro Canosa.—Cayetano Borda y Pagola.—José V. Carvallido. — Eduardo Pittaluga.—Jaime Herrera.—Jenaro Gilbert.—Ramón Mora Magariños.—Federico Aguiar—Ignacio C. de Sierra. — Esteban Toscano.—Alberto F. Canessa. —Joaquín C. Sánchez.—Leandro Barbosa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el ejercicio 1912-1913 regirán para las Juntas Económico-Administrativas é Intendencias de los departamentos del litoral é interior los presupuestos que se detallan en las planillas adjuntas y cuyos resúmenes son:

DEPARTAMENTOS	Sueldos y gastos	Recursos
Artigas	$ 46.924 —	$ 46.960 —
Canelones	» 116.884 —	» 117.000 —
Cerro Largo	» 62.275 —	» 62.464 09
Colonia	» 119.956 —	» 120.355 34
Durazno	» 68.222 —	» 68.320 —
Flores	» 45.265 —	» 45.310 —
Florida	» 89.076 —	» 89.320 —
Maldonado	» 36.548 —	» 36.610 —
Minas	» 82.530 —	» 82.800 —
Paysandú	» 92.839 —	» 92.950 —
Río Negro	» 63.695 42	» 63.750 —
Rivera	» 43.052 —	» 43.150 —
Rocha	» 51.344 —	» 51.400 —
Salto	» 83.536 —	» 83.830 —
San José	» 77.856 —	» 78.250 —
Soriano	» 111.124 —	» 111.370 —
Tacuarembó	» 67.746 —	» 67.750 —
Treinta y Tres	» 36.688 —	» 36.800 —
	$ 1.295.560 42	$ 1.298.389 43

	Mensual	Anual
Categoría I		
1.a clase	$ 100	$ 1.200
2.a »	» 90	» 1.080
3.a »	» 80	» 960
Categoría II		
1.a clase	$ 70	$ 840
2.a »	» 60	» 720
3.a »	» 50	» 600
Categoría III		
1.a clase	$ 45	$ 540
2.a »	» 40	» 480
3.a »	» 35	» 420
4.a »	» 30	» 360
Categoría IV		
1.a clase	$ 27	$ 324
2.a »	» 25	» 300
3.a »	» 22	» 264
4.a »	» 20	» 240
Categoría V		
1.a clase	$ 18	$ 216
2.a »	» 16	» 192
3.a »	» 15	» 180
4.a »	» 14	» 168

Art. 2.° Los sueldos que comprenden dicho presupuesto se regirán por la siguiente escala:

Art. 3.o Las expresadas Juntas Económico-Administrativas é Intendencias vertirán en el tesoro de la Asistencia Pública Nacional, de los sueldos y gastos legalmente autorizados, el 1 o|o sobre los pagos, de acuerdo con la ley de 18 de Agosto de 1898.

Art. 4.o No podrán crearse ni suprimirse empleos, alterar los sueldos, ni excederse del total de las erogaciones presupuestadas.

Sin embargo, además de la asignación fija que se establece para cada municipio, á los fines de lo que determina el inciso 29 del artículo 12 de la ley Orgánica de Juntas, éstas podrán disponer de la séptima parte del excedente de sus rentas en los tres últimos meses de cada ejercicio.

Art. 5.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las transposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos, y de aquellos que se hubiere hecho inútil su cumplimiento ó fueran excesivamente dotados, dándose cuenta al final del ejercicio á la Honorable Asamblea, al rendir cuentas el Poder Ejecutivo según lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución.

Art. 6.o Los proyectos de presupuesto á que se refiere el inciso 28 del artículo 12 de la ley Orgánica de Juntas é inciso 6.o del artículo 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1908, serán elevados al Poder Ejecutivo, para su remisión al Legislativo, antes del 1.o de Abril de cada año.

Art. 7.o Si por aumento en las rentas calculadas ó si por algún otro recurso no comprendido en el presupuesto, resultase un superávit al final del ejercicio, las Juntas Económico-Administrativas harán su inversión en mejoras urbanas y rurales de sus respectivos departamentos, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Todas las partidas para gastos establecidas en esta ley son á dar cuenta de su inversión, salvo las destinadas para locomoción.

Art. 9.o En el proyecto de presupuesto para el ejercicio entrante, las Juntas Económico-Administrativas detallarán por clase los gastos y rentas que perciban.

Art. 10. Las Juntas Económico-Administrativas, al comenzar el ejercicio, asignarán á cada Comisión Auxiliar la suma que consideren conveniente, destinada á vialidad urbana, teniendo en cuenta la importancia de cada localidad.

Art. 11. Las supresiones por cambio de denominación, de cargos que resulten de esta ley, no dan derecho á jubilación, siempre que la dotación del nuevo empleo para el cual se designe al mismo funcionario, no sea inferior y sus funciones no fueran fundamentalmente distintas á las que desempeñaba antes.

Art. 12. Los empleados que actualmente ocupan interinamente puestos que se incorporan ahora al presente presupuesto seguirán desempeñando los cargos.

Art. 13. Los emolumentos por certificados del Registro Civil qué se asignan á los Secretarios de las Juntas Económico-Administrativas por el artículo 25 del decreto-ley 3 de Junio de 1879, formarán en adelante parte de las rentas municipales.

Art. 14. Mientras no se sancione el presupuesto para el ejercicio 1913-1914, regirá el presente presupuesto.

Art. 15. El Poder Ejecutivo hará imprimir mil ejemplares de los presupuestos á que se refiere esta ley y cubrirá su importe con rentas generales.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 3 de Marzo de 1913.

Canosa.—Mora Magariños.—Pittaluga. — Borda y Pagola.—Sierra. — Barbosa.—Herrera. Aguiar.—Canessa. — Carvallido. — Toscano.—Gilbert.—Sánchez.

Está en discusión general este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

El monto definitivo de los sueldos y gastos, lo mismo que de los recursos, tendrá que establecerse después, según resulte de la sanción de la Cámara en cada planilla particular.

Consulto á la Cámara si desea tomar como base de la discusión el proyecto de la Comisión, á fin de ahorrar tiempo, sin perjuicio de que los señores diputados que quieran hacer valer las enmiendas del Poder Ejecutivo, puedan en el curso de la discusión hacerlo así. — (Apoyados).

Se va á votar.

Si se hace así.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión el artículo 1.o, en la forma leída y con la salvedad hecha por la Mesa.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Frugoni — Yo quería proponer la supresión de la categoría quinta, en la que encuentro sueldos de 18, 16, 15 y 14 pesos.

Yo había presentado á estudio de la Comisión informante una moción proponiendo que los sueldos fueran, como mínimum, de 30 pesos mensuales.

Esta categoría quinta está toda ella completamente fuera de los propósitos expresados en esa moción.

Señor Mora Magariños — También está la cuarta categoría.

Señor Frugoni — También está la cuarta categoría; pero, para transar, me limito á proponer la supresión de la quinta categoría solamente. Ya en la anterior hay sueldos bastante reducidos, como de 20 y 22 pesos.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Frugoni? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Ferrer Olais—También había hecho yo una moción proponiendo un sueldo mínimo de 240 pesos anuales.

Veo que la Comisión de Presupuesto ha atendido la indicación en general. Sin embargo, hay algunos sueldos aislados, como los de los sepultureros, que figuran con 192 pesos, en vez de 240.

Así que pediría que uniformemente se estableciera el mínimo, de acuerdo con la moción que propuse, de 240 pesos anuales.

Señor Canosa—Los sueldos de 192 pesos que figuran para los sepultureros, y de 180 pesos que figuran para los faroleros, no es posible llevarlos á la escala de 240 pesos anuales.

Estos sueldos de 192 pesos para los sepultureros están sujetos á una escala que se hizo para las Comisiones auxiliares, por categorías, son los que corresponden á la cuarta y quinta.

De manera que no es posible llevarlos á 240 pesos, porque el trabajo de esos funcionarios es completamente reducido y en pueblos que no tienen casi importancia.

Señor Ferrer Olais—El señor miembro informante se referirá á la quinta categoría exclusivamente. Es de la que pedía la supresión el señor diputado Frugoni, porque en la cuarta categoría el mínimo es precisamente de 20 pesos mensuales, ó sea el mínimo propuesto por el que habla, y que se ha aceptado en general por la Comisión.

Señor Canosa—Sí: me refiero también á la quinta categoría, en que figuran sueldos de 180 pesos, que corresponden á los faroleros.

Estos peones trabajan en el mes sólo 17 días. Puede asegurarse que el trabajo de ellos es de 4 horas diarias: 2 por la mañana y 2 por la tarde, á lo sumo.

De consiguiente, no es posible tampoco poderlos llevar á 240 pesos, como á los peones que trabajan 8 horas por día.

Aquellos peones tienen también todo el día libre y pueden dedicar sus actividades á otra clase de trabajo.

Es por estas razones que la Comisión no puede aceptar, en general, las mociones de los señores diputados Frugoni y Ferrer Olais.

Señor Frugoni—El señor miembro informante parece entender que al proponer nosotros un mínimum de salario, establezcamos una nivelación de todos los sueldo inferiores. El mínimum de salario significa que no puede existir ningún sueldos inferiores. El mínimum de salarios proponemos, para que se tome precisamente esa cantidad como base y como punto de partida.

De modo que lo que yo vengo á proponer, al solicitar la supresión de la categoría quinta, no es que se equipare el sueldo del farolero y el del sepulturero con el de otros peones que tienen tareas distintas.

Señor Canosa—Pero no es igual el número de horas de trabajo. No se va á pagar igual al que trabaja cuatro horas, que al que trabaja ocho.

Señor Frugoni—Yo no pido la equiparación; estoy diciendo precisamente eso: que no solicito la equiparación de estos sueldos. Me limito, por ahora, á proponer que en vez de pagárseles cantidades tan mezquinas como aquí se establecen, se les pague, cuando menos, un sueldo de 240 pesos anuales, pero esto sin perjuicio de que, cuando nos toque ocuparnos del sueldo de los otros peones que vienen ahora con remuneración mayor, solicitemos para ellos remuneraciones más proporcionadas con las tareas que realizan.

No es, pues, insisto, una nivelación de salarios lo que yo someto á la consideración de la Cámara; es nada más que un límite, para que ese límite corresponda á las tareas menos remuneradas. Luego, las tareas de los otros peones que realizan trabajo más penoso durante una jornada mayor, éstos deberán ser retribuídas,—para que la Cámara sea lógica y guarde la relación de todos los sueldos, —deberán ser retribuídos con asignaciones mayores que las que aquí se les fija.

Es lo que quería decir.

Señor Ferrer Olais—Debo observar que mi moción, propuesta en tiempo, casi coincide con la que acaba de presentar el señor diputado Frugoni, por cuanto al suprimir la categoría quinta se deja el mínimo en la cuarta, que es de 20 pesos mensuales.

Ahora, esos sueldos inferiores á 20 pesos mensuales, casi se refieren exclusivamente á los sepultureros y faroleros.

Los sepultureros, por la índole misma del cargo, creo que bien merecen que ganen tres pesos más.

Al fin y al cabo, eso sería...

Señor Mora Magariños—¿Y cuando se pasan la mayor parte del año sin hacer nada?

Señor Ferrer Olais—Mejor que no trabajen. Será prueba de poca mortalidad.

Y los faroleros tienen una tarea precisamente extraordinaria, porque las horas de trabajo son de noche, que es cuando tiene que dar y vigilar el alumbrado.

Fuera de esas dos clases de empleados creo que no existe más que el guardabosque de Santa Rosa y no sé si algún otro empleo aislado que tienen menos de 20 pesos.

Así que yo insisto en la moción que presenté del sueldo mínimo de 20 pesos, que implica la supresión de la quinta categoría.

Señor Mora Magariños—Hay que tener presente que la Comisión, de acuerdo con las ideas de los señores diputados preopinantes, como puede verse en el repartido, ya suprime la categoría sexta.

En la escala que actualmente está en vigencia hay seis categorías, donde se establece...

Señor Varzi—Aquí no hay más que cinco.

Señor Mora Magariños — Pero en el presupuesto vigente, cuyo repartido tiene el señor diputado en el pupitre, existe otra categoría más.

De manera, pues, que la Comisión no olvidó los anhelos y las ideas que los señores diputados patrocinan en este momento; ya los consideró y en tal virtud creyó conveniente suprimir la categoría sexta, en la que se establecen sueldos de 12, de 10, de 7 y de 6 pesos.

Ahora bien: los señores diputados proponen que todavía se suprima la quinta categoría.

La Comisión no ha ido á esta supresión, porque en esta categoría están comprendidos algunos empleados que en realidad no trabajan más que 3 ó 4 horas por día,—no trabajan las 8 horas que deben trabajar todos los demás empleados de las Municipalidades.

Yo convendría con los señores diputados que han hablado en que se suprimiera esta categoría, si los empleados que ella comprende estuvieran con el mismo horario de los demás. Entonces se explicaría, sería justo que la remuneración de 18 pesos y 16 que establece la quinta categoría se suprimiera.

Estas son las razones por las cuales la Comisión ha dejado hasta la escala de la quinta categoría inclusive. Ya respondiendo á los anhelos generales de aumentar los sueldos porque la vida se ha encarecido, se ha suprimido, como digo, la sexta categoría.

Creo que por el momento esto es suficiente.

He terminado.

Señor Ferrer Olais — Quería observar que cuando se sancionó el Presupuesto General de Gastos se estableció como escala mínima la de 360 pesos anuales.

Señor Mora Magariños — Estamos hablando de los presupuestos municipales, que son más modestos.

Señor Ferrer Olais—¿Y por qué ciertos empleados municipales han de tener un sueldo inferior á 20 pesos mensuales?

Señor Mora Magariños—Por las razones que ha dado la Comisión en su informe y las que acabo de expresar: que hay diferencia entre las horas de trabajo de los empleados en general y los que comprende la categoría quinta. Este es el argumento principal que el señor diputado no ha tomado en cuenta.

Señor Gómez—Pero tallvez el remedio estaría en suprimir, en realidad, estas dotaciones que aparecen ridículamente pequeñas y para esos servicios de carácter discontinuo, que no imponen la obligación de permanecer en el cargo, votar una cantidad determinada. Por ejemplo: por servicio de entierros, una partida.

Señor Mora Magariños—Pero se perjudicaría á estos empleados, porque están pagando el montepío á los efectos de la jubilación, y percibiendo la remuneración por vía de comisión perderían ese derecho.

Señor Gómez—Pero el perjuicio sería insignificante, teniendo en cuenta la dotación.

Señor Mora Magariños—Estoy seguro que no aceptarían si se les consultara.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 2.o, con excepción de la categoría 5.a.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la categoría 5.a, que la Comisión aconseja mantener y que piden su supresión los señores diputados Frugoni y Ferrer Olais.

Si se aprueba la categoría 5.a.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cachón — Este artículo me parece sumamente equitativo, pero tengo mis dudas que pueda ser votado por la Cámara.

La Cámara aquí parece que viene á ratificar los nombramientos hechos, con calidad de provisorios ó interinos, que no dan mayor derecho al empleado, y no siendo en los casos en que deba proceder á elección el Poder Legislativo, parece que debe reservarse al Poder Administrador, á las Juntas, á las Intendencias ó al Poder Ejecutivo, en su caso, la designación de estos empleados.

Me parece que hasta podría llegarse á aceptar lo siguiente: que aun cuando la ley estableciera este precepto, dado que variaría fundamentalmente los términos de la Constitución de la República, no podría tener mayor eficacia, ni aún para garantir á esos empleados, de quienes, supongo, quiere contemplarse su situación presente.

Yo creo que no debe votarse el artículo.

Señor Aragón y Etchart—Yo no estoy de acuerdo con el artículo propuesto por la Comisión.

Entiendo que la Comisión de Presupuesto pretende que la Cámara se sustituya á las voluntades de las Juntas Económico - Administrativas, y en un proyecto de presupuesto no puede establecerse imperativamente que tales ó cuales personas serán designadas para los puestos respectivos.

Por lo tanto, voy á votar en contra del artículo. No es otra la mente del artículo 12 de la Comisión, que impone á las Juntas que nombren á determinadas personas que están actualmente desempeñando interinamente sus funciones.

Señor Mora Magariños—El artículo propuesto por la Comisión tiene por objeto, precisamente, los fundamentos que ha dado el doctor Aragón y Etchart para combatirlo — Respetar el derecho del Poder Ejecutivo para nombrar los empleados, y desde que hay empleados nombrados para puestos que ahora se incorporarán al Presupuesto, no se tenga el derecho á echarlos, por los mismos poderes que los han nombrado.

Señor Aragón y Etchart—Pues, es una extraña tesis la de la Comisión de Presupuesto.

Señor Mora Magariños—Le parece al señor diputado.

La Comisión no ha querido entrar aquí á innovar, ó aminorar las facultades del Poder Ejecutivo, sino, por el contrario, confirma las facultades de este Poder y de las Municipalidades.

Es sabido que los presupuestos de las Municipalidades de campaña no se votan regularmente en los momentos que marcan la Constitución y las leyes: á veces su sanción demora meses y años.

Aunque irregularmente, por razones de necesidad, á veces se crean y se proveen puestos por las Municipalidades con aprobación del Poder Ejecutivo.

Ahora bien: puede llegar el caso que al sancionarse el Presupuesto ya exista otra Junta ú otro Intendente que podría ocurrírsele despedir los empleados que ya habían sido nombrados y que desempeñan correctamente y con toda contracción sus puestos.

Señor Aragón y Etchart—Supóngase el caso contrario el señor diputado: que se sancione este artículo y que desde el momento de sancionarse los empleados procedieran incorrectamente. Las Intendencias están obligadas á confirmar en sus puestos á esos empleados interinos.

Señor Mora Magariños—Nada más justo desde que han sido nombrados por las Juntas ó Intendencia, aprobados por el Poder Ejecutivo al tiempo que se crearon los puestos.

Señor Aragón y Etchart—Yo considero que es poco serio que en una ley de presupuesto vaya un artículo de esta clase.

Señor Mora Magariños—Sí, es muy serio, señor diputado.

Hay que tener presente que ha habido una irregularidad al crearse puestos sin la anuencia legislativa, y desde que la Honorable Cámara cree justo aprobar la creación de esos puestos, incorporarlos á los presupuestos municipales, ¿por qué no se aprueba también el haberlos provisto? ¿En qué se deja ó se permite el derecho para echar los empleados que ocupan esos puestos?

Hay dos hechos fuera de la ley: el crear los puestos y el proveerlos; ¿por qué aprobar el primero y no también lo segundo?

Con la tesis del señor Aragón y Etchart se da la facultad á los Municipios, á las Intendencias y al Poedr Ejecutivo de echar empleados sin venia legislativa.

La Comisión ha estudiado detenidamente el artículo y cree conveniente su aceptación; que debe aceptarlo la Cámara, porque hay más justicia, más equidad, en aprobar los nombramientos hechos aunque irregularmente, que no dar la facultad á las Intendencias y al Poder Ejecutivo de despedir los empleados que ellos mismos han nombrado, aunque sin estar por ley creados los puestos. Las Intendencias van á ser renovadas á fines de este año. La Comisión ha tenido presente que muchos puestos creados por ellas y aprobados por el Poder Ejecutivo han sido proveídos y están desempeñados por personas correctas y competentes.

No conozco ningún caso en que se haya manifestado deseos de separar á estos empleados por su incorrección, como parece que fuera probable ó posible según las ideas del doctor Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart — Yo ponía un caso de ejemplo, nada más.

Señor Mora Magariños — Ese es un caso tan problemático, tan hipotético, que no puede tomarse en cuenta.

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite el señor diputado?...

Le voy á recordar al señor diputado que en la discusión del presupuesto hemos incorporado muchas veces puestos que estaban por eventuales, y á ninguno de los diputados y ni á la Comisión se le ha ocurrido decir: "la oficina tal incorporará efectivamente á los empleados que están desempeñando los puestos con carácter interino".

Señor Mora Magariños — Puede ser que no se haya ocurrido ese pensamiento.

Señala un hecho el señor diputado, nada más.

Señor Aragón y Etchart — Será lo más justo, pero no es facultad de la Cámara.

Señor Mora Magariños — Pero á esta Comisión, en estos momentos, para estos presupuestos, se le ha ocurrido que es justo, que es conveniente confirmar á los empleados que están desempeñando estos puestos interinamente...

Señor Aragón y Etchart — No es facultad de la Cámara.

Señor Mora Magariños — ... nombrados por las Juntas y aprobados por el Poder Ejecutivo. No hace nombramientos la Cámara, aprueba los hechos por ese Poder.

Señor Aragón y Etchart — Pero no es facultativo de la Cámara imponerles que los confirmen.

Señor Mora Magariños — Lo que aquí hace la Comisión es confirmar estos empleados nombrados por quienes tienen facultades para proveer los puestos.

Señor Cachón — Pero la Comisión no puede ser eso, señor diputado; no tiene facultades.

Señor Aragón y Etchart —. Es claro que no puede hacer eso: es sustituirse á la voluntad de los intendentes.

Señor Mora Magariños — Las Intendencias van á ser renovadas á fines de este año, y no sería justo que puedan las nuevas Intendencias ó las Juntas que se elijan echar á la calle á todos los empleados que, desgraciadamente, no tienen la sanción todavía de sus puestos por este presupuesto.

Señor Aragón y Etchart — Pero el señor diputado se adelanta al porvenir: cree que los Intendentes van á hacer tabla rasa de todos los interinos.

Señor Mora Magariños — De manera, pues, que ha creído la Comisión que contempla más la justicia y la equidad confirmando en sus puestos á estos empleados nombrados por las corporaciones correspondientes, que no permitir que las nuevas Juntas y las nuevas Intendencias tengan el derecho de echarlos á la calle.

Señor Prando — Voy á acompañar al doctor Aragón y Etchart, por cuanto creo que la Cámara no está facultada para proveer estos empleos...

Señor Aragón y Etchart — Apoyado.

Señor Prando — ... La facultad legislativa es de crear los cargos; pero la provisión de esos cargos, por la Constitución, está reservada al Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, se usurparían funciones que no tienen, si en uno de los artículos del presupuesto se crearan, no sólo los puestos, sino que se proveyeran, como parece entenderse por el artículo 12 que propone el señor Mora Magariños.

Es por eso, señor Presidente, que comparto las ideas manifestadas por el señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart — Yo propongo la supresión del artículo 12, por no estar dentro de las atribuciones de la Cámara.—(Apoyados).

Señor Cachón — Lo que corresponde es lo que yo he propuesto: que se vote en contra, y está arreglado el asunto.

Señor Presidente — Los que estén por la supresión deben votar negativamente el asunto.

Se va á votar.

Si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 12, cuya supresión ha pedido el señor diputado Aragón y Etchart.

De manera que los que creen que debe suprimirse, deben votar en contra.

Si se aprueba el artículo 12.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Léase el artículo 13, que pasa á ser 12.
(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 14, que pasa á ser 13.
(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 15, que pasa á ser 14.
(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular las planillas.

Señor Areco—Para facilitar la discusión de este asunto, yo propongo á la Cámara que se voten en block las planillas de cada departamento, dejando á salvo, para ser votadas separadamente, las partidas que merezcan observación por parte de los señores diputados.—(Apoyados).

Señor Presidente—Así se hará.

Léanse las planillas.

Señor Areco—Hago moción para que se suprima la lectura de las planillas, porque los señores diputados que tengan que hacer alguna observación ya las habrán estudiado de antemano, y así ganaremos una hora de tiempo.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión esta moción.

Señor Frugoni—Yo, á pesar de que tengo más interés que nadie de que este asunto se resuelve de una vez, para poder continuar tratando el resto de la frondosa orden del día, me voy á oponer á la moción del señor diputado Areco, porque creo que hay conveniencia en que el señor Secretario lea todas las asignaciones, ya que por más que se haya estudiado detenidamente todo este largo presupuesto, siempre sucede que, á lo mejor se da cuenta uno de anomalías que antes no ha podido percibir.

Por eso es que á pesar de que la lectura de todas estas planillas llevará bastante tiempo, yo creo que lo práctico es que se haga lectura como hasta ahora se viene haciendo.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Areco para que se suprima la lectura de las planillas, debiendo la Mesa anunciar cuáles son las que están en discusión, á fin de que los señores diputados puedan hacer las observaciones que crean conveniente.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas referentes al Departamento de Artigas.
(Lectura suprimida):

ARTIGAS

PLANILLA NUM. 1

1 Secretario de la Junta Económico - Administrativa	$	720
	$	720

PLANILLA NUM. 2

Sueldos

1 Intendente	$	2.400
1 Secretario	”	960
1 Contador	”	840
1 Tesorero	”	780
1 Agrimensor ó Asesor Técnico para construcciones, niveles y alineaciones	”	960
1 Auxiliar 1.o	”	480
1 Idem 2.o	”	420
1 Idem 3.o	”	360
1 Comisario de Salubridad	”	420
1 Encargado del Corralón Municipal	”	480
1 Capataz del Corralón Municipal	”	360
6 Peones, á $ 240	”	1.440
1 Sepulturero	”	300
1 Peón	”	240
1 Jardinero	”	300
1 Portero	”	240
1 Guardabosque	”	240
	$	11.220

Gastos

Locomoción del Intendente	$	540
De Oficina	”	300
Eventuales	”	720
Alquiler de casa	”	960
Asignación para libros de la Biblioteca Municipal	”	120
Alumbrado	”	3.300
Gastos del Corralón Municipal	”	3.600
Vialidad urbana y obras públicas	”	4.000
Vialidad rural	”	13.000
Para bosques municipales	”	480
Cementerios	”	300
Chapas para rodados	”	120
Quebrantos de Caja para el Tesorero	”	96
Recaudación de impuestos é impresiones	”	600
Sostenimiento de la banda de música	”	1.200
Sostenimiento del reloj	”	84
Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12, de la Ley Orgánica de Juntas	”	1.000
Cuota contributiva, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto General de Gastos	”	780
	$	31.200

COMISIONES AUXILIARES

Santa Rosa

Sueldos

1 Secretario	$	480
1 Comisario de Salubridad	”	300
1 Sepulturero	”	264
1 Peón	”	240
1 Guardabosque	”	180
1 Farolero	”	180
	$	1.644

Gastos

De Oficina y biblioteca	$	240
Eventuales	”	180
Alumbrado	”	720
Gastos Cementerio	”	60
	$	1.200
	$	2.841

Tomás Gomensoro

Sueldos

1 Secretario y comisario de salubridad	$	300
1 Sepulturero y farolero	”	240
	$	540

Gastos

Alumbrado	$	184
Gastos Cementerio	”	36
Alquiler de casa	”	60
De Oficina y eventuales	”	120
	$	400
	$	940
	$	46.924

PLANILLA NUM. 3

Recursos

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	600
Certificados rurales	”	250
Registro de Ventas	”	1.000
Solares y chacras	”	4.000
Permisos para edificar y otros	”	2.000
Guías y tornaguías	”	1.200
Patentes de rodados	”	13.000
Chapas para rodados	”	150
Contribución Inmobiliaria	”	16.000
Proventos de cementerios	”	500
Alquileres y arrendamientos	”	100
Alumbrado público	”	2.000
Testimonios y títulos provisorios	”	400
Deslinde de chacras y solares	”	300
Multas municipales	”	100
Plaza de frutos y carretas	”	200
Pastoreo	”	400
Diversiones públicas	”	400
Impuesto de limpieza pública y desinfección	”	2.000
Servicio de barométrica	”	800
Ingresos eventuales	”	100
Corrales de abasto y mercados (ley 13 de Abril de 1910)	”	400
Derechos de caza	”	100
Venta de terrenos en el Cementerio	”	500
Intereses pagos por Banco de la República	”	200
Inspección veterinaria y seguro de carnes	”	260
	$	46.960

En discusión.

Señor Paullier (don Federico)—En todas las planillas de los departamentos se ha hecho una supresión, y es la del auxiliar de las Juntas Económico-Administrativas, dejando solamente á los Secretarios.

Aunque el Departamento de Artigas no es por el que yo soy diputado, me voy á permitir pedir permiso á la Mesa—ya que se trata para todos de la misma cosa,—yo como diputado por la Colonia,

me voy á permitir pedir permiso á la Mesa para dar lectura á las observaciones que nos ha hecho á los diputados del departamento el señor Presidente de la Junta de Colonia, sobre este punto.

Nos ha llegado nota á todos porque se trata de la supresión de los auxiliares de Secretaría de las Juntas Económico-Administrativas y siendo el mismo caso para el Departamento de Colonia, como para todos los demás.

Dice así:

"Según el repartido de esa Cámara, relacionado con la próxima sanción de los presupuestos para las Juntas é Intendencias del interior, el personal de las primeras queda reducido al Secretario, suprimiéndose el auxiliar que los proyectos formulados por las Muncipalidades establecen para cada Junta.

"Esta supresión se funda, á juicio del suscrito, en un concepto equivocado del trabajo y forma de realizarlo por las Secretarías de las Juntas.

"Se ha entendido, según parece, que las tareas de los Secretarios han disminuído por la sustitución que se supone por el personal de Intendencias, lo cual es erróneo, pues ese personal, que antes era de la Junta, tenía á su cargo las mismas tareas con que pasaron á la Intendencia.

"Por otra parte, suponer que los Secretarios de Juntas no tienen tarea y que pueden desempeñarse solos, es también error, pues basta conocer la forma de trabajo de los Consejos Deliberantes, para darse cuenta de que los Secretarios tienen hoy, como cuando no había Intendencias, las mismas tareas: relación y redacción de actas, confección de informes, redacción de ordenanzas y todo proyecto de resolución, que los miembros confían siempre á la práctica del Secretario; ilustrar las discusiones, ajustar á las formas legales los acuerdos de la Junta; organizar y mantener su archivo; extractar los asuntos y correlacionarlos en carpetas, é infinidad de asuntos de menor importancia que exigen el concurso de un auxiliar, y de un auxiliar bueno, dada la importancia de los trabajos á su cargo, como que todos son de carácter "legal" por emanar del Cuerpo Legislativo en el orden municipal.

"No sería humano ni aceptable que se imponga á un funcionario de la jerarquía é importancia de los Secretarios de Juntas, funciones subalternas de copista ó archivero.

"En cuanto á las asignaciones, la Junta que presido entiende que deben fijarse las que corresponden á la categoría del Municipio respectivo según su caudal rentístico, máxime si se tiene presente que los trabajos intelectuales no se valoran por su "peso", sino por su calidad.

"La Junta que presido espera que el señor diputado hará con sus colegas lo posible por que la sanción del presupuesto contemple las razones de equidad y lógica que se han expuesto someramente.

"Con este motivo tengo el agrado de presentar al señor diputado las consideraciones de mi más alta estima."

Firman el Presidente y el Secretario de Junta.

Como se ve, señor Presidente, dicha supresión de los auxiliares de las Secretarías de las Juntas...

Señor Presidente — En el presupuesto no están creados, señor diputado.

Señor Canosa—Esos puestos no están creados ni figuran en el presupuesto vigente.

Está en un error el señor Presidente de la Junta. No hay tal supresión: no figuran en el presupuesto vigente.

Señor Paullier (don Federico)—¿En la Junta?

Señor Canosa—Sí, señor, no existen.

Señor Presidente—Sí, señor, en la Junta no están.

En la página 180 del Presupuesto vigente, que es el de Colonia, dice: "Planilla número 1. Un Secretario, $ 840." No tiene nada más. De manera que no hay puesto de auxiliar.

Señor Paullier (don Federico)—Me refiero á la Junta.

Parece que se ha suprimido el auxiliar.

Yo no me refiero al presente presupuesto; me refiero al auxiliar suprimido que antes funcionaba; en el presupuesto antiguo estaba.

Señor Presidente—No existía.

Señor Canosa—Por otra parte, no hay moción hecha en ese sentido.

Señor Paullier (don Federico)—¿Cómo decía el señor diputado?

Señor Canosa—Que no se ha hecho moción en tiempo oportuno, tampoco.

Señor Paullier (don Federico)—Ese es el argumento más fuerte, y siendo así, no insisto.

Señor Presidente—Continúa la discusión de las planillas de Artigas.

Señor Frugoni—Yo tengo que reprochar á la Comisión informante el que haya encontrado la manera de aumentar los sueldos de todos los empleados superiores, y no de aumentar las asignaciones modestas de los peones y demás personal subalterno de las Juntas.

En efecto: en el proyecto del Poder Ejecutivo figura el Secretario de la Junta con 600 pesos. La Comisión informante eleva este sueldo á 720. El Intendente viene con el mismo sueldo; pero el Secretario de la Intendencia, según el proyecto del Poder Ejecutivo, gozaría de un sueldo de 840, y la Comisión informante lo ha subido á 960 pesos. Lo mismo ha hecho con el Contador, al cual se le beneficia con un aumento relativamente considerable; igual con el Tesorero; y así, más ó menos con casi todos los altos empleados de la Junta de Artigas.

En cambio, nos encontramos con que el proyecto del Poder Ejecutivo y el de la Comisión informante, coinciden exactamente en lo que se refiere á las asignaciones de los seis peones, del sepulturero, del jardinero, del peón, etc., etc.

Señor Canosa—Hay un portero con 240 pesos y un guardabosque con 240 pesos.

Señor Frugoni—Sí, dos ó tres diferencias insignificantes; en cambio, quedan los seis peones con 240 pesos, tal como los propone el Poder Ejecutivo; el sepulturero con 300 pesos, tal como lo propone el Poder Ejecutivo; un peón con 240 pesos, tal como lo propone el Poder Ejecutivo; un portero con 240 pesos, tal como lo propone el Poder Ejecutivo; solamente el guardabosque es el que ha obtenido una pequeña bonificación.

Señor Canosa—Pero, señor diputado, tome como base el presupuesto vigente, no el del Poder Ejecutivo.

Señor Frugoni—Yo, señor Presidente, voy á votar el proyecto del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere á las asignaciones de los empleados superiores.

No creo que el Secretario de la Junta Económica sea un funcionario indispensable. Acaso lo más cuerdo sería que sólo hubiera un Secretario para la Intendencia y para la Junta, que nos limitáramos á nombrar en cada una de estas planillas un Secretario único, que sería al mismo tiempo de la Junta y de la Intendencia.

De modo que me parece poco razonable que á un funcionario de esta naturaleza se le aumente el sueldo, y me parece poco razonable y poco democrático que se le aumente el sueldo al Secretario de la Intendencia en una cantidad bastante considerable, porque se eleva de 840 á 960 pesos; que se eleve el sueldo del Contador de 720 á 840; el del Tesorero de 720 á 780, y en cambio se deje con sus mezquinas asignaciones á los seis peones, al sepulturero, al otro peón, etc., etc.

Por consiguiente, yo voy á votar las asignaciones que propone el Poder Ejecutivo en esta planilla, excepto en lo que se refiere á los seis peones y al peón que le sigue, para los cuales propongo la asignación de 300 pesos anuales. Este recargo sería sobradamente compensado con la disminución que con toda justicia introduciríamos en los sueldos que propone la Comisión informante.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la indicación?—(Apoyados).

En discusión.

Señor Canosa—El señor diputado Frugoni ha hecho la comparación de los sueldos con arreglo al proyecto del Poder Ejecutivo, sin tener en cuenta qúe con arreglo al presupuesto vigente és lo que ganan estos empleados: á todos ellos se les ha aumentado el sueldo, á los empleados superiores y á los empleados inferiores.

Los únicos que han quedado con el mismo sueldo son los peones, que tienen 240 pesos, porque la Comisión adoptó como temperamento general ese sueldo único para todos.

Hay aquí un peón con 180 pesos que se elevó á 240; hay también un portero con 216 pesos que se elevó á 240.

Señor Frugoni—En el proyecto vigente; pero no en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Yo tomo como base el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Canosa—No, señor: debe tomar como base lo que ganan actualmente los empleados.

Señor Frugoni — Tomo como base lo que me conviene; tomo como base el presupuesto vigente y el presupuesto del Poder Ejecutivo.

Yo demuestro que el Poder Ejecutivo ha aumentado á los altos empleados, y que la Comisión informante ha redoblado esos aumentos; y en cambio la Comisión informante no ha encontrado la manera de aumentar los sueldos menores.

Señor Canosa—Los aumentos estupendos á que se refiere el señor diputado Frugoni son de 5 pesos al mes, en cuanto al Secretario; en cuanto al Contador, 5 pesos por mes; y en cuanto al Tesorero, 5 pesos por mes también.

Estos son los aumentos estupendos.

Si la Cámara cree que eso es estupendo, que lo declare así.

Señor Frugoni—Tengo que insistir en las declaraciones que he hecho, porque el señor miembro informante no ha comprendido en toda su extensión el alcance de las observaciones formuladas por mí.

Yo repito que el Poder Ejecutivo ha elevado un proyecto por el cual ya se mejoraban las asignaciones de muchos de los altos empleados.

Bien: la Comisión no ha estado de acuerdo con lo que el Poder Ejecutivo propone en lo que se refiere á los sueldos de los altos empleados, y no ha estado de acuerdo porque le ha parecido demasiado mezquina la bonificación que se les otorga, y ha querido aumentar el mejoramiento de estos sueldos.

En cambio, ha estado perfectamente de acuerdo con el Poder Ejecutivo en lo que se refiere á las asignaciones de los seis peones, del sepulturero, del portero y demás.

Yo encuentro que lo que el Poder Ejecutivo propone al respecto para estos modestos trabajadores, es demasiado mezquino.

Por consiguiente, por la moción que oportunamente presenté, de que no hubiera sueldos menores de 30 pesos mensuales, no puedo aceptar estas asignaciones de 240 pesos, que son 20 pesos por mes, para trabajadores que tienen tareas pesadas, como son las tareas de los peones.

Admito, como transacción, que se deje al guardabosque con la asignación de 240 pesos, al portero también con la asignación de 240 pesos; pero no me parece justo, señor Presidente, que á los peones se les dé una retribución tan pequeña.

Y bien: la Comisión informante no ha tenido ninguna observación que hacer á estas proposiciones del Poder Ejecutivo: ha aceptado estas asignaciones tales como vienen propuestas por este otro Poder; pero en cambio, ha tenido muchas observaciones que hacer en el capítulo relativo á los sueldos de los altos empleados, porque no se ha conformado con que al Secretario se le asignen 840 pesos, sino que ha querido que se le asignen 960; que al Secretario de la Junta se le asignen 600, sino 720; y así, etc., etc., respecto del Tesorero y otros empleados.

Por eso digo, señor Presidente, que me parecería justo que nosotros nos limitáramos á votar la planilla tal como la propone el Poder Ejecutivo, con la modificación relativa á los sueldos de los peones, á quienes yo desearía que se les retribuyera con 300 pesos anuales.

Señor Doria—Consecuente con el criterio observado por la Cámara en la discusión del Presupuesto General de Gastos, que estableció que todos los porteros de las oficinas de la Administración ganaran 360 pesos anuales, voy á proponer que en esta planilla, como en las demás de las Intendencias de los Departamentos, se eleve el sueldo en esa forma á todos los porteros.

Señor Presidente—¿A 360 pesos?

Señor Doria—A 360 pesos.—(Apoyados).

Señor Negro—Resultaría una diferencia enorme con el sueldo de los auxiliares: habría que elevar el sueldo á los auxiliares también.

Señor Frugoni—Yo apoyo la moción del señor diputado Doria; pero me doy cuenta de que ella nos impone la obligación de aumentar los sueldos de los peones.

Estoy perfectamente de acuerdo en que se le asigne á los porteros una dotación de 360 pesos anuales; pero entonces voy á modificar mi moción anterior en el sentido de que en vez de asignarse á los peones 300 pesos, como había propuesto en el temor de que la Comisión no lo aceptara, se les asigne también 360 pesos anuales.

Señor Aguiar — Eso fué para los de la Capital; no para los de la campaña.

Señor Doria — ¿Qué diferencia hay entre los porteros de la Capital y los de campaña?... El servicio es el mismo.

Señor Aguiar — No es exacto.

Señor Canosa — La Comisión no puede aceptar esas modificaciones, señor Presidente, porque alterarían fundamentalmente todo este proyecto de presupuesto.

Aceptando que los sueldos de los porteros vayan á 360 pesos, nos encontraremos con empleados superiores que ganarían el mismo sueldo, y hasta con empleados de oficina. De manera que sería alterar fundamentalmente, repito, todo el proyecto de presupuesto.

Señor Doria — En Montevideo mismo hay empleados de oficina que ganan lo mismo que los porteros.

Señor Canosa — Pero Montevideo no es la campaña. Las necesidades en la campaña no son tan apremiantes como en la Capital.

Señor Doria — Yo le digo al señor miembro informante que en Montevideo hay empleados que ganan el mismo sueldo que los porteros.

Señor Canosa — Sobre todo, cualquier aumento que se haga viene á repercutir en perjuicio de las cantidades asignadas para vialidad, que es el único recurso á que hay que recurrir para servir esos aumentos.

Por consiguiente, la Comisión no acepta esas modificaciones.

Señor Oliver — Voy á proponer á la Cámara la supresión, tanto en la planilla que corresponde al Departamento de Artigas, como en las demás, del puesto de agrimensor ó asesor técnico, porque es un puesto completamente inútil, cuyas funciones son llenadas debidamente por las Inspecciones Técnicas Regionales. — (Apoyados).

Señor Castro—No apoyado.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Señor Mendívil — Pero, ¿no hay una disposición reglamentaria que prohibe hacer estas mociones durante la discusión?

Señor Presidente — No, señor: se pueden hacer mociones, porque todo esto ha sido modificado. De manera que lo que ha sido modificado, puede ser enmendado.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar...

Señor Frugoni — Yo deseaba hacer una indicación, sencillamente, señor Presidente, y es que la supresión de este puesto, de acuerdo con lo que propone el señor diputado Oliver, vendría á ponernos en perfectas condiciones para acordar los aumentos que hemos propuesto el compañero Doria y yo.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar ahora las planillas del Departamento de Artigas, con excepción de las partidas que han sido observadas, las cuales serán motivo de votación especial.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar ahora las partidas observadas: primero, como las propone la Comisión, y después como las proponen los señores diputados.

La Comisión propone: un Secretario de la Junta Económico-Administrativa con 720 pesos; un Secretario, con 960 pesos; un Contador, con 840 pesos; un Tesorero, con 780 pesos; un Auxiliar 1.o, con 480 pesos; un Auxiliar 2.o, con 420 pesos; un Auxiliar 3.o, con 360 pesos; y un Comisario de Salubridad, con 420 pesos.

Si fueran rechazadas en esta forma, se votarán como las propone el señor diputado Frugoni; es decir, un Secretario de la Junta Económico-Administrativa, con 600 pesos; un Secretario, con 840 pesos; un Contador, con 720 pesos; un Tesorero, con 720 pesos; un Auxiliar 1.o, con 420 pesos; un Auxiliar 2.o, con 360 pesos; un Escribiente, con 300 pesos; y un Comisario de Salubridad, con 360 pesos, que es como las ha propuesto el Poder Ejecutivo.

Se va á votar primero como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la partida referente á los peones. Son siete peones.

Primero se votará como la propone la Comisión, con 240 pesos anuales cada uno, y si fuera rechazada, se votará como la propone el señor diputado Frugoni, con 360 pesos.

Si se aprueba en la forma que la propone la Comisión, con 240 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora,—un portero con 240 pesos, como lo propone la Comisión. Si fuera rechazado, se votará como lo propone el señor diputado Doria, con 360 pesos.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión, con 240 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora, — un agrimensor con 960 pesos.

El señor diputado Oliver ha hecho moción para que se suprima. De manera que los que participen de esta idea...

Señor Oliver — La supresión es para todas las planillas.

Señor Presidente — La que está en discusión ahora, es ésta. Claro que la Cámara, consecuente con lo que vote, tendrá después que resolver de acuerdo con eso. Lo que está en discusión ahora es la planilla del Departamento de Artigas.

Se va á votar como lo propone la Comisión.

Los que participen de la idea del señor diputado Oliver deben votar en contra.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Frugoni — Voy á solicitar una sencilla reconsideración, para proponer que á los peones se les dé 300 pesos anuales en vez de 360, como había propuesto.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Canosa — La Comisión de Presupuesto en el primer momento tuvo el propósito de llevar todos los peones á 300 pesos; pero se ha encontrado con la dificultad de que estos sueldos quedarían equiparados á los de otros empleados superiores. Es por eso que determinó llevar todos á 240 pesos.

Señor Doria — No hay ningún empleado superior que gane 300 pesos.

Señor Canosa — Hay, sí señor.

Señor Doria — Yo no veo ninguno.

Señor Castro — Los Secretarios de Comisiones Auxiliares.

Señor Canosa — Los Secretarios de Comisiones Auxiliares, que ganan 30 pesos...

Señor Castro — Que ganan 25.

Señor Canosa — Que ganan 25 y son Comisarios de Salubridad.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se accede á la reconsideración que solicita el señor diputado Frugoni.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

En discusión las planillas referentes al Departamento de Canelones.

(Lectura suprimida):

CANELONES

PLANILLA NUM. 1

1 Secretario de la Junta Económico-Administrativa	$	960
	$	960

PLANILLA NUM. 2

Sueldos

1 Intendente	$	2.400
1 Secretario	”	1.200
1 Contador	”	1.080
1 Tesorero	”	1.020
1 Agrimensor ó Asesor Técnico para construcciones, niveles y alineaciones...	”	1.200
1 Auxiliar 1.o	”	600
3 Auxiliares 2.os, á $ 480	”	1.440
2 Idem 3.os, á $ 420	”	840

1 Sobrestante y pagador de cuadrillas	$	480
1 Inspector municipal	”	780
2 Comisarios de Salubridad, á $ 420	”	840
1 Encargado del Corralón Municipal	”	480
1 Jardinero	”	480
1 Portero	”	240
1 Sepulturero	”	300
12 Peones, á $ 240	”	2.880
	$	16.260

Gastos

Locomoción del Intendente	$	720
De Oficina	”	420
Eventuales	”	1.200
Asignación á la Banda de Música	”	1.200
Idem para libros de la Biblioteca Municipal	”	120
Alumbrado	”	10.000
Salubridad y limpieza	”	3.000
Cementerios del departamento	”	1.200
Chapas para rodados	”	200
Vialidad urbana y obras públicas	”	12.700
Vialidad rural	”	21.400
Para bosques municipales	”	600
Gastos de viaje del Sobrestante y Pagador de cuadrillas	”	120
Quebrantos de caja para el Tesorero	”	180
Forraje para los animales al servicio de la limpieza, compostura de vehículos, arreos, etc.	”	1.350
Recaudación de impuestos é impresiones	”	1.500
Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12, de la Ley Orgánica de Juntas	”	3.200
Cuota contributiva de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto General de Gastos	”	2.400
Conservación y ampliación del Parque Artigas y jardines de la Avenida Joaquín Suárez	”	1.000
Para análisis de substancias alimenticias	”	600
Locomoción del Inspector Municipal	”	120
Sostenimiento del reloj	”	84
	$	63.314

COMISIONES AUXILIARES

Santa Lucía

Sueldos

1 Secretario	$	540
1 Auxiliar	”	360
1 Comisario de Salubridad	”	300
1 Sepulturero	”	300
1 Encargado del Campo Municipal	”	240
2 Faroleros, á $ 180	”	360
1 Capataz	”	300
4 Peones, á $ 240	”	960
	$	3.360

Gastos

Alquiler de casa	$	180
De oficina y eventuales	”	240
Limpieza pública	”	480
Sostenimiento del reloj	”	72
Asignación á la Banda de Música	”	360
	$	1.332
	$	4.692

Las Piedras

Sueldos

1 Secretario	$	540
1 Auxiliar	”	360
1 Comisario de Salubridad	”	300
1 Sepulturero	”	300
1 Peón Jardinero	”	240
2 Faroleros, á $ 180	”	360
1 Capataz	”	300
4 Peones, á $ 240	”	960
	$	3.360

Gastos

De oficina y eventuales	$	240
Limpieza pública	”	480
Para la formación y conservación del Parque Artigas	”	1.000
Asignación á la Banda de Música	”	480
Sostenimiento del reloj	”	72
	$	2.272
	$	5.632

Pando

Sueldos

1 Secretario	$	540
1 Auxiliar	”	360
1 Comisario de Salubridad	”	300
1 Sepulturero	”	300
1 Peón Jardinero	”	240
1 Capataz	”	300
4 Peones, á $ 240	”	960
2 Faroleros, á $ 180	”	360
	$	3.360

Gastos

Alquiler de casa	$	252
De oficina y eventuales	”	240
Limpieza	”	480
Para el Parque Municipal	”	1.000
Sostenimiento del reloj	”	72
	$	2.044
	$	5.404

Tala

Sueldos

1 Secretario	$	480
1 Comisario de Salubridad	”	300
1 Sepulturero	”	240
4 Peones, á $ 240	”	960
	$	1.980

Gastos

De oficina y eventuales	$	156
Limpieza pública	”	360
Asignación á la Banda de Música	”	360
	$	876
	$	2.856

La Paz

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	420
1 Peón Jardinero	”	240
1 Sepulturero	”	240
3 Peones, á $ 240	”	720
	$	1.620

Gastos

Alquiler de casa	$	168
De oficina y eventuales	”	120
Limpieza pública	”	240
	$	528
	$	2.148

Sauce

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	420
1 Sepulturero	”	240
3 Peones, á $ 240	”	720
	$	1.380

Gastos

Alquiler de casa	$	150
De oficina y eventuales	”	120
Limpieza pública	”	276
Sostenimiento del reloj	”	72
	$	618
	$	1.998

Mosquitos

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	360
1 Sepulturero	”	192
2 Peones, á $ 240	”	480
	$	1.032

Gastos

Alquiler de casa	$	60
De oficina y eventuales	”	120
Limpieza	”	180
	$	360
	$	1.392

Migues

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	420
1 Sepulturero	”	240
3 Peones, á $ 240	”	720
	$	1.380

Gastos

Alquiler de casa	$	120
De oficina y eventuales	”	120
Limpieza pública	”	240
	$	480
	$	1.860

San Ramón

Sueldos

1 Secretario	$	420
1 Comisario de Salubridad	”	300
1 Sepulturero	”	240
2 Faroleros, á $ 180	”	360
4 Peones, á $ 240	”	960
	$	2.280

Gastos

Alquiler de casa	$	156
De oficina y eventuales	"	120
Limpieza pública	"	360
	$	636
	$	2.916

Santa Rosa

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	420
1 Sepulturero	"	240
3 Peones, á $ 240	"	720
	$	1.380

Gastos

Alquiler de casa	$	84
De oficina y eventuales	"	120
Limpieza pública	"	180
	$	384
	$	1.764

San Antonio

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	360
1 Sepulturero	"	192
2 Peones, á $ 240	"	480
	$	1.032

Gastos

Alquiler de casa	$	60
De oficina y eventuales	"	120
Limpieza	"	180
	$	360
	$	1.392

San Jacinto

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	360
1 Sepulturero	"	192
2 Peones, á $ 240	"	480
	$	1.032

Gastos

Alquiler de casa	$	156
De oficina y eventuales	"	120
Limpieza	"	180
	$	456
	$	1.488

San Bautista

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	360
1 Sepulturero	"	192
2 Peones, á $ 240	"	480
	$	1.032

Gastos

Alquiler de casa	$	144
De oficina y eventuales	"	120
Limpieza	"	180
	$	444
	$	1.476

Cerrillos

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	300
1 Sepulturero	"	192
2 Peones, á $ 240	"	480
	$	972

Gastos

Alquiler de casa	$	60
De oficina y eventuales	"	120
Limpieza	"	180
	$	360
	$	1.332
	$	116.884

PLANILLA NUM. 3

Recursos

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	3.000
Alquileres y arrendamientos	"	2.500
Certificados rurales	"	300
Registro de ventas	"	4.500
Venta de solares y chacras	"	700
Permisos para edificar	"	4.200
Diversos arbitrios	"	2.000
Guías y tornaguías	"	2.750
Excedente de Contribución Inmobiliaria	"	28.500
Patentes de rodados	"	50.000
Chapas para rodados	"	350
Proventos de Cementerios	"	3.500
Alumbrado	"	8.000
Impuesto de salubridad y limpieza	"	2.500
Venta de arena y piedra	"	3.000
Inspección veterinaria y seguro de carnes	"	750
Registro de Estado Civil (líquido)	"	450
	$	117.000

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueban estas planillas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión las planillas referentes al Departamento de Cerro Largo.

(Lectura suprimida):

CERRO LARGO

PLANILLA N.o 1

1 Secretario de la Junta Económico - Administrativa	$	840
	$	840

PLANILLA N.o 2

Sueldos

1 Intendente	$	2.400
1 Secretario	"	1.080
1 Contador	"	960
1 Tesorero	"	900
1 Agrimensor ó Asesor Técnico para construcciones, niveles y alineaciones	"	1.080
1 Auxiliar 1.o	"	540
1 Idem 2.o	"	420
1 Idem 3.o	$	360
1 Inspector Municipal	"	540
1 Comisario de Salubridad	"	420
1 Capataz	"	360
1 Sepulturero	"	300
1 Jardinero	"	480
1 Peón	"	240
1 Portero	"	240
8 Peones, á $ 240	"	1.920
1 Inspector del Mercado	"	540
1 Peón del Mercado	"	240
	$	13.020

Gastos

Locomoción del Intendente	$	600
De Oficina	"	360
Eventuales	"	960
Asignación á la Banda de Música	"	1.200
Idem para libros de la Biblioteca Municipal	"	150
Idem para libros de la Biblioteca Popular de Melo	"	120
Alumbrado	"	7.000
Salubridad y Limpieza	"	960
Corralón Municipal	"	2.500
Cementerios	"	840
Chapas para rodados	"	225
Vialidad urbana y obras públicas	"	5.000
Vialidad rural	"	20.000
Para bosques municipales	"	1.000
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	120
Alquileres	"	216
Recaudación de impuestos é impresiones	"	960
Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12, de la ley Orgánicas de Juntas	"	2.000
Lavadero Municipal	"	420
Cuota contributiva de acuerdo con el artículo 29 de la ley de Presupuesto General de Gastos	"	1.200
Locomoción del Inspector Municipal	"	120
Sostenimiento del reloj	"	84
	$	46.035

COMISION AUXILIAR DE ARTIGAS

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	420
1 Sepulturero	"	240
3 Peones, á $ 240	"	720
	$	1.380

Gastos

Alquiler de casa	$	120
De oficina y eventuales	"	160
Alumbrado	"	300
Salubridad y limpieza	"	240
Cementerios	"	180
	$	1.000
	$	2.380
	$	62.275

PLANILLA N.o 3

Recursos

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	433.13
Contraste público	"	115 —
Certificados rurales	"	198.67
Registro de ventas	"	2.112.50
Solares y chacras	"	1.555.93

Permisos para edificar y otros	$	947.57
Peaje, pontazgo y barcaje	"	64.80
Guías y tornaguías (líquido)	"	1.652.25
Patentes de Rodados	"	19.515.75
Proventos de Cementerios	"	1.204 —
Alumbrado, Salubridad y Limpieza (líquido)	"	6.636.25
Chapas para rodados	"	250.80
Alquileres y arrendamientos	"	260 —
Derechos por títulos provisorios	"	50 —
Derechos por testimonios	"	493.50
Idem por delineación y nivelación		401 —
Contribución Inmobiliaria	"	22.926 73
Ingresos eventuales	"	646.21
Mercado Municipal		2.000 —
Inspección veterinaria	"	500 —
Lavadero Municipal	"	500 —
	$	62.464.09

Si no se observan, se votarán.
Si se aprueban estas planillas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas referentes al Departamento de Colonia.
(Lectura suprimida):

COLONIA

PLANILLA NUM. 1

1 Secretario de la Junta Económico - Administrativa	$	960
	$	960

PLANILLA NUM. 2

Sueldos

1 Intendente	$	2.400
1 Secretario	"	1.200
1 Contador	"	1.080
1 Tesorero	"	1.020
1 Agrimensor ó asesor técnico para construcciones, niveles y alineaciones	"	1.200
1 Auxiliar 1.o	"	600
2 Idem 2.os, á $ 480	"	960
2 Idem 3.os, á $ 420	"	840
1 Partera	"	480
1 Inspector Municipal	"	600
1 Comisario de Salubridad	"	420
1 Sobrestante y Pagador de cuadrillas	"	420
1 Inspector de alumbrado y Cementerios	"	420
1 Encargado del Depósito de materiales	"	300
1 Sepulturero	"	300
1 Jardinero	"	300
1 Portero	"	240
12 Peones, á $ 240	"	2.880
	$	15.660

Gastos

Locomoción del Intendente	$	720
De oficina	"	420
Eventuales	"	1.200
Asignación á la Banda de Música	"	1.200
Idem para libros de la Biblioteca Municipal	"	120
Alumbrado	"	4.000
Salubridad y limpieza	"	1.200
Cementerios	"	360
Chapas para rodados	"	400
Vialidad urbana y obras públicas	"	18.500
Vialidad rural	$	28.000
Recaudación de impuestos é impresiones	"	1.500
Aguas Corrientes (Plaza 25 de Agosto)	"	300
Gastos de viaje del Sobrestante y Pagador de cuadrillas	"	120
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	180
Corralón Municipal y manutención de bestias	"	600
Asignación á los efectos del inciso 29 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas	"	4.000
Para limpieza del tanque municipal	"	120
Cuota contributiva de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto General de Gastos	"	2.400
Para construcción de edificios municipales (Ley Julio de 1911)	"	8.000
Locomoción del Inspector Municipal	"	120
Sostenimiento del reloj	"	84
	$	73.544

COMISIONES AUXILIARES

Rosario

Sueldos

1 Secretario	$	540
1 Auxiliar	"	360
1 Comisario de Salubridad	"	300
1 Sepulturero	"	240
4 Peones, á $ 240	"	960
	$	2.400

Gastos

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	240
De Oficina y eventuales	"	300
Asignación á la banda de música	"	360
Para libros y periódicos de la Biblioteca "José Pedro Varela"	"	180
Alumbrado, incluso personal	"	2.400
Cementerios	"	240
Salubridad y limpieza, incluso personal	"	720
	$	4.440
	$	6.840

Carmelo

Sueldos

1 Secretario	$	600
1 Auxiliar	"	360
1 Comisario de Salubridad	"	300
1 Sepulturero	"	240
6 Peones, á $ 240	"	1.440
	$	2.940

Gastos

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	240
De Oficina y eventuales	"	300
Alumbrado, incluso personal	"	5.000
Salubridad y limpieza, incluso personal	"	720
Asignación á la banda de música	"	360
Cementerios	"	240
	$	6.860
	$	9.800

Nueva Palmira

Sueldos

1 Secretario	$	480
1 Comisario de Salubridad	"	300
1 Sepulturero	"	240
4 Peones, á $ 240	"	960
	$	1.980

Gastos

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	120
De oficina y eventuales	"	180
Para libros y periódicos de la Biblioteca Popular	"	180
Alumbrado (incluso pago del personal)	"	1.800
Salubridad y limpieza (incluso personal)	"	480
Cementerios	"	180
Asignación á la Banda de Música	"	360
	$	3.300
	$	3.300
	$	5.280

La Paz

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	360
1 Encargado del puente	"	240
2 Peones, á $ 240	"	480
	$	1.080

Gastos

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	120
De oficina y eventuales	"	120
	$	240
	$	1.320

Nueva Helvecia

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	360
4 Peones, á $ 240	"	960
	$	1.320

Gastos

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	120
De oficina y eventuales	"	120
Alumbrado (incluso personal)	"	600
	$	840
	$	2.160

Ombúes de Lavalle

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	300
1 Sepulturero	"	192
2 Peones, á $ 240	"	480
	$	972

Gastos

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	60
De oficina y eventuales	"	60
	$	120
	$	1.092

Conchillas

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	300
1 Sepulturero	"	192
2 Peones, á $ 240	"	480
	$	972

Gastos

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	120
De oficina y eventuales	"	60
Cementerio	"	60
	$	240
	$	1.212

Juan Lacaze

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	360
3 Peones, á $ 240	"	720
1 Sepulturero	"	192
	$	1.272

Gastos

Alquiler de casa y depósito de herramientas	$	96
De oficina y eventuales	"	120
Salubridad y limpieza (incluso personal)	"	600
	$	816
	$	2.088
	$	119.956

PLANILLA NUM. 3

Recursos

Impuesto de visita de verificación de pesas y medidas	$	2.500
Excedente del impuesto inmobiliario	"	31.000
Patentes de rodados	"	40.000
Chapas para rodados	"	500
Guías y tornaguías	"	1.700
Proventos de cementerios	"	3.500
Permisos para edificar y otros	"	1.700
Solares y chacras	"	100
Registro de Ventas	"	2.400
Alumbrado público	"	10.000
Impuesto de salubridad	"	3.500
Testimonios y certificados	"	500
Canteras municpales	"	7.000
Permisos de caza	"	500
Arrendamientos	"	60
Certificados rurales	"	500
Multas municipales	"	100
Intereses	"	395 34
Servicio de barométrica	"	500
Establecimiento "Real de San Carlos"	"	5.000
Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes	"	900
Extracción piedra y arena (ley Julio de 1911)	"	8.000
	$	120.355 34

Si no se observa, se votará.
Si se aprueban estas planillas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión las planillas referentes al Departamento de Durazno.

(Lectura suprimida):

DURAZNO

PLANILLA N.o 1

1 Secretario de la Junta Económico-Administrativa	$	840
	$	840

PLANILLA N.o 2

Sueldos

1 Intendente	$	2.400
1 Secretario	"	1.080
1 Contador	"	960
1 Tesorero	"	900
1 Agrimensor ó Asesor Técnico para construcciones, niveles y alineaciones	"	1.080
1 Auxiliar 1.o	"	540
1 Idem 2.o	"	420
2 Auxiliares 3os., á $ 360	"	720
1 Inspector Municipal	"	540
1 Comisario de Salubridad	"	420
1 Idem Revisador de Tabladas	"	300
1 Capataz de los Corrales de Abasto	"	300
2 Peones ídem ídem, á $ 240	"	480
1 Encargado del Corralón Municipal	"	480
4 Peones de íd. íd., á $ 240	"	960
3 Conductores de carros, á $ 240	"	720
1 Sepulturero	"	300
1 Peón	"	240
1 Jardinero	"	300
1 Peón	"	240
2 Guardabosques, á $ 240	"	480
1 Portero	"	240
1 Encargado de la arena	"	180
	$	14.280

Gastos

Locomoción del Intendente	$	600
De Oficina	"	360
Eventuales	"	960
Asignación á la banda de música	"	1.200
Idem para libros de la Biblioteca	"	240
Alumbrado	"	9.600
Salubridad y limpieza	"	720
Cementerios	"	500
Chapas para rodados	"	150
Vialidad urbana y obras públicas	"	8.500
Vialidad rural	"	18.200
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	120
Manutención de bestias	"	600
Recaudación de impuestos é impresiones	"	960
Para bosques municipales	"	480
Locomoción del Inspector Municipal	"	120
Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12, de la Ley Orgánica de Juntas	"	2.000
Cuota contributiva de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto General de Gastos	"	1.200
	$	46.510

COMISIONES AUXILIARES

Sueldos

1 Secretario	$	540
1 Auxiliar	"	360
1 Comisario de Salubridad	"	300
1 Sepulturero	"	240
4 Peones, á $ 240	"	960
	$	2.400

Gastos

Alquiler de casa	$	240
De oficina y eventuales	"	360
Alumbrado	"	960
Cementerios	"	180
Asignación á la banda de música	"	360
Manutención de bestias	"	240
	$	2.340
	$	4.740

Pueblo del Carmen

Sueldos

1 Secretario y Comisario de Salubridad	$	360
1 Sepulturero	"	192
3 Peones, á $ 240	"	480
	$	1.032

Gastos

De oficina y eventuales	$	100
Cementerios	"	180
Alumbrado	"	300
Alquiler de casa	"	120
Cuidado del pozo comunal	"	120
	$	820
	$	68.222

PLANILLA NUM. 3

Recursos

Contribución Inmobiliaria	$	29.400
Patentes de rodados	"	21.000
Chapas para rodados	"	240
Certificados rurales	"	300
Impuesto de pesas y medidas	"	500
Proventos de Cementerios	"	1.700
Corrales de Abasto — Derechos de pastoreos	"	1.800
Registro de ventas	"	2.000
Alumbrado público	"	6.000
Limpieza Pública	"	1.100
Guías de ganado y mercaderías (líquido)	"	1.200
Tornaguías	"	600
Permisos para edificar y otros	"	1.500
Venta de solares y chacras	"	500
Derechos de peaje y barcaje	"	200
Derechos de testimonios y certificados	"	100
Idem de delineación de solares	"	100
Idem de títulos provisorios	"	50
Idem de espectáculos públicos	"	30
	$	68.320

Señor Canosa—En esta planilla se ha sufrido un error, é indudablemente error de impresión. Dice: "Un comisario y revisador de tabladas con 300". El presupuesto vigente le asigna 360 y el Poder Ejecutivo 360. De manera que hago moción para que este sueldo sea elevado á 360 pesos.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Canosa—A nombre de la Comisión. Que se corrija el error.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma...

Señor Canosa—Que se corrija en el repartido.

Señor Presidente—... tal como aparece en el repartido, con la diferencia de un comisario revisador de tabladas.

Al votar; ya se sabe que se vota con la modificación que acaba de proponer el señor diputado Canosa.

Si se aprueban las planillas referentes al Departamento del Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión las planillas referentes al Departamento de Flores.

(Lectura suprimida):

FLORES

PLANILLA NUM. 1

1 Secretario de la Junta Económico - Administrativa	$	720
	$	720

PLANILLA NUM. 2

Sueldos

1 Intendente	$	2.400
1 Secretario	"	960
1 Contador	"	840
1 Tesorero	"	780
1 Agrimensor ó Asesor Técnico para construcciones, niveles y alineaciones	"	960
1 Auxiliar 1.o	"	480
1 Idem 2.o	"	420
1 Inspector Municipal	"	480
1 Comisario de Salubridad	"	420
1 Administrador de Corrales de Abasto y Recaudador	"	420
1 Peón	"	240
1 Revisador de la Plaza de Frutos y de guías y tornaguías	"	360
1 Capataz del Corralón Municipal	"	360
6 Peones, á $ 240	"	1.440
1 Sepulturero	"	300
1 Jardinero	"	300
1 Portero	"	240
	$	11.400

Gastos

Locomoción del Intendente	$	540
De Oficina	"	300
Eventuales	"	720
Asignación á la banda de música	"	1.200
Idem para libros de la Biblioteca Municipal	"	120
Alumbrado	"	6.000
Salubridad y limpieza	"	1.200
Cementerios	"	360
Chapas para rodados	"	75
Vialidad urbana y obras públicas	"	2.000
Vialidad rural	"	13.000
Corrales de Abasto	"	240
Corralón Municipal	"	600
Recaudación de impuestos é impresiones	"	600
Quebrantos de Caja para el Tesorero	"	96
Para bosques municipales	"	360
Locomoción del Inspector Municipal	"	120
Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas	"	1.000
Para servicio del Empréstito (Septiembre 16 de 1912)	"	3.750
Cuota contributiva, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto General de Gastos	"	780
Sostenimiento del reloj	"	84
	$	33.145
	$	45.265

PLANILLA NUM. 3

Recursos

Impuesto de visita y verificación de pesas y medidas	$	150
Certificados rurales	"	360
Uno por mil de Contribución Inmobiliaria	"	20.000
Patentes de Rodados	"	11.000
Chapas para rodados	"	80
Guías de ganado y mercaderías	"	1.100
Tornaguías	"	280
Proventos de Cementerios	"	800
Solares y chacras vendidos	"	200
Registro General de Ventas	"	1.500
Alumbrado público	"	3.000
Limpieza pública	"	1.150
Multas municipales	"	10
Permisos para edificar y otros	"	2.200
Intereses y descuentos	"	70
Derechos por títulos provisorios de terrenos	"	20
Idem por testimonios, etc.	"	300
Corrales de Abasto, torno y piso	"	1.550
Ingresos eventuales	"	1.000
Servicio de barométrica	"	500
Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes	"	240
	$	45.310

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Frugoni—De este modo, señor Presidente, uno no se puede dar cuenta ni siquiera de lo que vota, porque no hay ni tiempo para encontrar las anotaciones que uno haya pedido hacer en su casa.

Señor Presidente—Es una resolución de la Cámara, señor diputado, que la Mesa tiene que cumplir.

Señor Frugoni—Muy bien. Entonces yo prescindo de tomar parte en la discusión.

Señor Presidente — Se va á votar...

Señor Frugoni—Que se haga constar mi voto en contra, en general para todo.

Señor Presidente—Se hará constar.

... Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Cachón—El señor diputado Frugoni manifiesta tener interés en que se lean las partidas del presupuesto, á fin de que estén en condiciones de poder hacer las observaciones pertinentes.

Yo me apercibo que el deseo del señor diputado Areco y el deseo de la Cámara, al votar favorablemente la moción del señor diputado Areco, fué ganar tiempo, en la creencia de que los diputados estaríamos perfectamente enterados de todas las partidas del Presupuesto y podríamos dar un voto consciente.

Yo voté la indicación del doctor Frugoni porque me pareció, en efecto, que con la lectura, si bien se va á emplear un tiempo mucho mayor para sancionar este presupuesto, pueden deducirse ciertas comparaciones de algunas partidas, y, en consecuencia, salvar ciertas injusticias.

No me parece prudente que, mediando esas razones y existiendo, además, el deseo de un diputado de intervenir activamente en varias partidas del presupuesto, nada más que por el deseo de ganar tiempo, la Cámara no acceda á eso.

Yo propongo, en consecuencia, que se reconsidere la moción del doctor Areco en el sentido de que se lean, con todos los detalles, las partidas del presupuesto, para que los diputados puedan observarlas como mejor les plazca; y estoy perfectamente seguro que el doctor Areco, á pesar de haber obtenido éxito en su moción anterior, no ha de contrariar la mía ahora, porque, sobre todo, se funda en este deseo de que los diputados puedan hacer las observaciones que les haya sugerido, no sólo el estudio del presupuesto, sino el actual momento en que se leen las partidas.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Prando—Yo creo que la moción del doctor Areco no importaba exclusivamente á ganar tiempo, por cuanto presupone que las observaciones que se hicieran en cada una de las planillas de este presupuesto ya estaban anotadas con toda calma, fuera de la Cámara, por no ser posible en la improvización de una discusión ir anotando las modificaciones que ellas merecen.

Por tanto, creo que cada uno de los diputados que han de intervenir en este debate han hecho ya un estudio prolijo de cada una de estas planillas, y, con verdadero tiempo, anotaron en ellas las observaciones que consideraron convenientes.

En esa forma la moción del señor diputado Areco, contemplando la rapidez y la urgencia que hay en resolver este asunto, contempla también la situación de los diputados que han estudiado con calma esas modificaciones, pudiendo formularlas á medida que se vayan discutiendo separadamente las planillas que corresponden á cada departamento.—(Apoyados).

Por eso creo que la moción del señor diputado Cachón no soluciona el caso.

Señor Frugoni—Las consideraciones que hace el señor diputado Prando parecerían encerrar un reproche precisamente al diputado...

Señor Prando—No hay reproche.

Señor Frugoni—... que se empeña en que este asunto se trate con un poco más de detenimiento.

Se dice que cada uno tiene tiempo de sobra en su casa para estudiar estos presupuestos y proponer ó idear las modificaciones que considere de acuerdo con la equidad y la justicia.

Yo confieso, señor Presidente, que los presupuestos me han dado siempre mucho trabajo.

Este proyecto lo he estudiado también en mi casa, confrontándolo con el del Poder Ejecutivo.

Tengo numerosas anotaciones, tratando de que se contemplen en lo posible las diversas particularidades de estas planillas algunas mociones que oportunamente presenté, y que la Comisión respectiva habrá tomado en cuenta á su debido tiempo. Pero es el caso que del modo como se están leyendo ahora las planillas, yo ni siquiera llego á dar con las páginas pertinentes de cualquiera de los dos proyectos que tengo á la vista.

Así, por ejemplo, acaba de sancionarse á tambor batiente la planilla referente al Departamento de la Colonia, y yo deseaba preguntar por qué en el presupuesto de la Comisión aparece otra vez ese asesor técnico, agrimensor, etc., cuando en el proyecto del Ejecutivo ese funcionario no aparece. El Poder Ejecutivo admite la existencia de ese asesor técnico para algunos departamentos, como Artigas; pero no lo incluye en otros, como el de Colonia.

Era una pregunta que yo quería formular á la Comisión respectiva, pero que no pude hacerlo por la precipitación con que esta planilla pasó ante nuestros ojos.

Este es uno de los tantos ejemplos y podría dar otros más para que la Cámara se dé cuenta de que de este modo no podemos tratar á conciencia el asunto que nos ocupa ó, casi, que no nos ocupa.—(Hilaridad).

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 23 de Mayo de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1819



Con fecha 25 de Enero de 1913, el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PREDILECTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2488-v.jn.9.

ACTA N.o 1818



Con fecha 25 de Enero de 1913, el señor Alberto Pérez, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUCHACHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2489-v.jn.9.

ACTA N.o 1904

Con fecha 7 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Antikamnia Chemical Company, de San Louis, Missouri (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ANTIKAMNIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2496-v.jn.9.

ACTA N.o 1820

Con fecha 25 de Enero de 1913, el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SEVERIANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2490-v.jn.9.

ACTA N.o 1901



Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Sociedad Anónima de Niel-on-Rupell, de Amberes (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2491-v.jn.9.

ACTA N.o 1895



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry y Cía. Ld., de Birmongham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PLUMAS ABRAHAN LINCOLN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2494-v.jn.9.

ACTA N.o 1900

Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardmuth, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"AVIATOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2492-v.jn.9.

ACTA N.o 1897

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cakland Chemical C.o Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DIOXOGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2493-v.jn.9.

ACTA N.o 2033

Con fecha 8 de Mayo de 1913, los señores Fernández y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTECRISTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2486-v.jn.9.

ACTA N.o 1899



Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor Alberto Pérez, apoderado de los señores A. Baptista y Cía., comerciantes de Joinville, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2487-v.jn.9.

ACTA N.o 1891

Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor D. Grundland, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUGUET IDEAL DE LOHSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2485-v.jn.9.

ACTA N.o 1892

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BLACK Y WHITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2495-v.jn.9.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el jueves 22 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de $ 0.20 y

otra de sellos de tasa de $ 0.10, autorizadas por el Superior Gobierno con fecha 31 de Enero ppdo.

Los sellos de $ 0.20, con el busto de Artigas, del cuadro de Blanes, están impresos en tinta marrón, y los de tasa de $ 0.10 del mismo modelo de los que circulan actualmente, en tinta de color azul-acero.— Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *La Secretaría.*

2499-v.my.31.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la escuela rural número 28. en Chuy. Departamento de Rocha.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á escuela rural número 28 en el Chuy, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 2 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2500-v.jn.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO R. TRIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Curiales número 126, y doña MARIA C. VOLPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2674-v.my.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 214, y doña MARTINA PIREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida número 1067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2675-v.my.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FARALDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1198, y doña PASTORA CARVALLIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2676-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1137, y doña MARIA AMANDA TARAMASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen número 1825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2678-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LUCIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Yaguarón número 1182, y doña JULIETA BOMBAU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2679-v.my.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Colonia número 1216, y doña MARGARITA COROMINAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2680-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON G. COSTA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1241, y doña ANGELA RAVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Miguelete número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2681-v.my.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASSANANTE, de 38 años de edad, de estado viudo de Carmen Laspro, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cebollatí número 234, y doña CONCEPCION LANDI, de 26 años de edad, de estado viuda de Pedro Nardelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2682-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FORTUNATO ORESTE GALMARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1111, y doña ERUNDINA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2699-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO M. PIOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Minas número 1658, y doña LUISA LAGOMARSINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Minas número 1658.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2700-v.my.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AMOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 209, y doña MARIA FIGUEIRA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2683-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORBEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba número 52, y doña SEFIRA MARIA MORI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo mánda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2684-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ejido número 1622, y doña IDELINA ISABEL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 2d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2685-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELIZZA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión especialista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Hocquart número 69a, y doña JUANA NAVARRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Hocquart número 69a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2686-v.my.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LUIS PASADORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ROSA BERNARDINA PIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

2687-v.my.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CARREON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Aldea, s|n., esquina Progreso, y doña LUTGARDA PATRON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Artes número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2688-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña CELIA CONFORTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2689-v.my.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO FRANCISCO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle José L. Terra número 28, y doña EUGENIA TOMASA AGNESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2690-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERIANO CARBAJAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Vilardebó número 29, y doña CLELIA DE MARSILIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2691-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERMO TOCHETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Toevillo, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña ALICIA CATALINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gerentes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2692-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS URTI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Rone s|n., y doña MARIA CAROLINA MARGARITA BROCCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Reducto número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2693-v.my.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 33, y doña ALEJANDRINA PATRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 27 (Barrio Savona).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2694-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEPPE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Caridad s|n., y doña ELVIRA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2695-v.my.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen número 86, y doña MARTINA DURÉ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Carmen número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2677-v.my.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUGGERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en la calle General Prim s|n., y doña MARIA CICORIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga y General Prim.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2696-v.my.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Libres número 52, y doña MATILDE CORAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2697-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 285, y doña HERMINIA SALZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2698-v.my.31.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Balcells y Grau el comercio en el ramo de joyería y relojería que tengo establecido en la calle Andes número 1341. — Montevideo, Mayo 21 de 1913.—*Juan Materassot*.
2497-v.jn.14.

Venta de café y billar

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Fraguglia mi casa de café y billar que tengo ubicada en la calle Agraciada número 759, libre de pasivo, cuya casa se denomina "Café de los Diez".—Montevideo, Mayo 21 de 1913.—*José Rey*.
2502-v.jn.14.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en artículos de joyería y anexos, instalada en esta plaza, Avenida 18 de Julio números 556 ó 1511 n|n. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo y emplazo á mis acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*María P. de Santos*.
2501-v.jn.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido el café denominado "de la Estación" al señor Marcelino García. — Paysandú, Mayo 16 de 1913. — *B. Sacarelo*.
2498-v.jn.14.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración*.

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración*.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de tejidos, cuyo pliego de condiciones y muestras hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del presente mes á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Secretaría*.
2442-v.my.28.

Consulado de la República O. del Uruguay en Porto Alegre

AVISO

Se avisa que habiendo fallecido el ciudadano uruguayo don José Santiago Braga en la ciudad de San Borja, del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), este Consulado desearía conocer el paradero de sus presuntos herederos, que los son doña Nuna Teresa Zammiezzi de Braga, esposa, y sus hijos Teresa Milha, María y un varón nacido post-

mortem, así como la existencia de cualquier otra persona que se considere con derechos á la herencia.

Los interesados pueden dirigirse, por carta ó personalmente.—Porto Alegre, Abril 11 de 1913.—*V. M. Carrió,* Cónsul. 2453-v.my.29.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de una caldera al vapor de esta repartición "Vigilante", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y presentadas bajo sobre cerrado el día 25 de Julio próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *La Dirección.* 2391-v.jl.25.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á los sujetos Andrés y José Sánchez, á fin de que dentro del improrrogable término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esa Dirección General á fin de prestar declaración dispuesta y estar á derecho en el sumario que se instruye con motivo de su detención efectuada el 22 de Agosto del año pasado por el empleado del Resguardo de la Capital, D. A. Schenone, por llevar ocultos entre sus ropas objetos gravados con el pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comprecer.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Juan Cazeaux,* Adjunto Interino. 2369-v.jn.7.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación e instalación en el muelle de la Receptoría del Salto de un guinche movido á fuerza eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina y en la Inspección de Receptorías Fluviales y Marítimas en la Capital.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del señor Inspector de Receptorías Fluviales y en esta Receptoría hasta el día 30 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora, en ambas oficinas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Mayo 10 de 1913. — *G. Retamoso.* 2457-v.my.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los día hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2346-v.jn.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artigas y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfäffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfäffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Delemaglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Piládes Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2292-v.my.31.

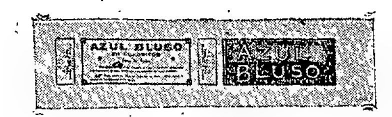
Biblioteca Nacional y Registro de la Propiedad Literaria y Artística

Calle Caiguá número 1475 n|n.
Horario de invierno: días hábiles de 1 á 6 p. m. 2384-v.jn.9.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1896

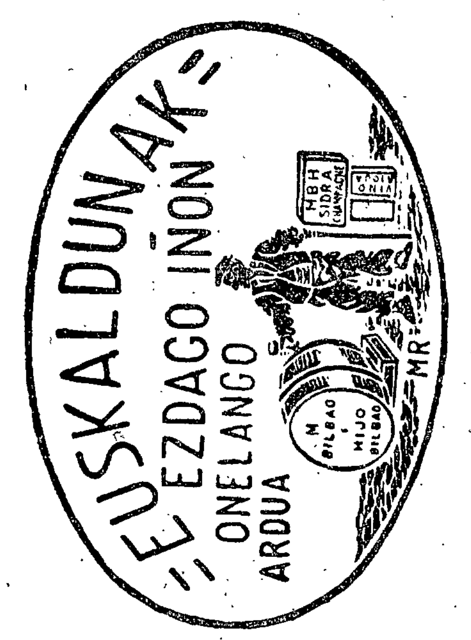


Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. Colman Ld. de Carrow, Works Norwich, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AZUL BLUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2462-v.jn.5.

ACTA N.o 1887



Con fecha 3 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mariano Bilbao é hijo, de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca:

"EUSKALDUNAK EZDAGO—IÑON—ONELANGO ARDUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2443-v.jn.4.

ACTA N.o 1932

Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, por don Ernesto Dalltroff, negociante de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CORDIAL BEANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2445-v.jn.4.

ACTA N.o 1881



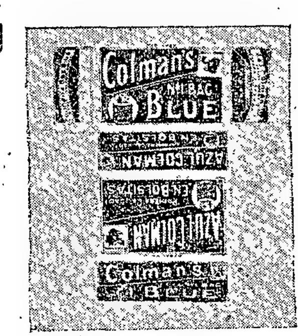
LA ITALIANA

Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ITALIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2446-v.jn.4.

ACTA N.o 1898

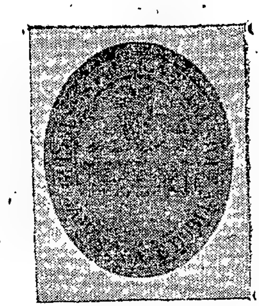


Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. Colman Ld. de Carrow, Works Norwich, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AZUL COLMAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2463-v.jn.5.

ACTA N.o 1893



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arthur Juinness Son y Cía. Lda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2449-v.jn.4.

ACTA N.o 1886



Con fecha 1.o de Marzo de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Jaeger y Kiesslich, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 11.a y 14.a, 32.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2447-v.jn.4.

ACTA N.o 1894

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICTROLETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2448-v.jn.4.

ACTA N.o 2012



Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Julio Lansac é hijo, apoderados de los señores Wallaert Freres, fabricantes de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SIMILI AU TENDEUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. —Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2372-v.my.24.

ACTA N.o 1933



Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la sociedad Marechal Ruchon y Cía. Ld, de Londres, con establecimiento industrial en París, ha solicitado el registro de la marca:

"G. B. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2464-v.jn.5.

ACTA N.o 1934

Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, por don Ernesto Dalltroff, negociante de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ELEGANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2444-v.jn.4.

ACTA N.o 1912

Nivea

Con fecha 12 de Marzo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Beiersdorf y Compañía, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NIVEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 55.a, 58.a, 65.a, 66.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2407-v.my.30.

ACTA N.o 1875

Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francois Boy, de 3 Boulevard Montmatre, París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TAPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2393-v.my.29.

ACTA N.o 1863

Con fecha 15 de Febrero de 1913, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2395-v.my.29.

ACTA N.o 2011



Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, fabricantes de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TETE DE CHAT" "CABEZA DE GATO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2371-v.my.24.

ACTA N.o 1871

Con fecha 19 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Bosch, de Stuttgart (Alemania), han solicitado el registro de la marca :

"BOSCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 78.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2396-v.my.29.

ACTA N.o 1876

Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. A. Packard Company, de Brockton, Condado de Phymouth, Estado Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PACKARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2397-v.my.29.

ACTA N.o 1927

Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Horacio Errandonea, de la ciudad del Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FARMACIA CENTRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2394-v.my.29.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley, respecto á la adquisición de los primeros. — Montevideo, Enero 13 de 1913.—*Justino Jiménez de Aréchaga,* Oficial Mayor. 1450-v.en.16.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, carpintería, hojalatería, escobería, tienda, almacén y talabartería, que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio de 1913-1914, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que, con los modelos respectivos, estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, en el despacho de la Dirección General, el día 23 del corriente en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma, á las horas siguientes:

Librería á las 3 p. m.
Ferretería á las 3 y 15 p. m.
Carpintería á las 3 y 30 p. m.
Hojalatería á las 3 y 45 p. m.
Escobería á las 4 p. m.
Tienda á las 4 y 15 p. m.
Almacén á las 4 y 30 p. m.
Talabartería á las 4 y 45 p. m.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes, ó bien rechazarlas todas.—Montevideo Mayo 12 de 1913.—*La Secretaría.* 2413-v.my.23.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Instalaciones sanitarias en los galpones-depósitos del muelle B

Llámase á licitación pública para las instalaciones sanitarias á efectuarse en los galpones-depósitos del muelle B, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2481-v.jn.9.

LLAMADO A LICITACION

Ampliación del edificio escolar de la calle Maldonado entre las de Florida y Ciudadela

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio escolar de la calle Maldonado entre las de Florida y Ciudadela, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 del mes de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2441-v.jn.4.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Provisión de muebles para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de muebles destinados á las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se

recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2429-v.my.30.

LLAMADO A LICITACION
Reparaciones á efectuarse en el vapor "Río Rosario"

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el vapor "Río Rosario", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 9 de 1913.— *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2399-v.my.24.

LLAMADO A LICITACION
Construcción de un edificio para la Subreceptoría del pueblo Constitución en el Departamento del Salto.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Subreceptoría del Pueblo Constitución, en el Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2388-v.my.28.

LLAMADO A LICITACION
Reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 en Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2375-v.my.26.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION
Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer de los servicios fúnebres al Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Mayo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. *Luis Ottado,* Secretario.
2467-v.my.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario.
2440-v.jl.15.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 pares de polainas negras y 500 pares de color avellana, por segunda y última vez.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 27 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario. 2439-v.my.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario. 2410-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta mil metros de brin de 0 m.70 de ancho ú ochenta mil metros de 1 m.40 de ancho.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. —*Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Ottado,* Secretario. 2378-v.jn.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el casco, máquina y timón del crucero "Montevideo".

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 26 de Mayo próximo, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Luis Ottado,* Secretario.
2324-v.my.26.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se previene á los dueños y patrones de los vapores, automóviles y botes que efectúan el transporte de pasajeros y equipajes en el puerto de Montevideo, que dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, deberán inscribirse en esta Oficina y llenar los demás requisitos que se establecen en el Reglamento aprobado por la Superioridad con fecha 7 del corriente, y sin perjuicio de cumplir desde ya la tarifa respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *El Capitán General de Puertos.*
2479-v.jn.20.

Inspección de Remonta del Ejército

Esta Oficina recibe ofertas para la provisión de treinta y seis mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, calle Sierra número 1776 n|n., todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. — Montevideo, Mayo 14 de 1913.— Por la Secretaría: *Juan R. de Freita.*
2432-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

Junta Económico-Administrativa.

ORDENANZA SOBRE CERCOS DE CINA-CINA

Artículo 1.o Desde la fecha de esta Ordenanza, quedan absolutamente prohibidos los cercos de cinacina en la planta urbana de la Capital y en la planta urbana de todos los pueblos del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Concédese á los propietarios que tengan los cercos á que se refiere el artículo anterior, el plazo de un año para que los remplacen por otros.

Art. 3.o Fuera de la planta urbana podrán usarse los cercos de cina-cina, pero con la obligación de podarlos, de manera que las ramas no sobresalgan de la línea de la calle.

Art. 4.o Toda infracción á esta Ordenanza será penada, la primera vez con una multa de diez pesos, y de veinte, en caso de reincidencia.

Art. 5.o Las respectivas Comisiones Auxiliares quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — *Peluffo,* Presidente. — *Plácido Abad,* Secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Abril 16 de 1913. — Comuníquese á las Comisiones Auxiliares á sus efectos, publíquese y pase á la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento.—*Benzano.* —*F. Sáenz,* Secretario. 2456-v.my.29.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en el camino de Millán entre la carretera á Las Piedras y el macadam del camino Lecoq, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 27 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 17 de 1913. — *La Dirección.*
2469-v.my.27.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Yaro entre las de Maldonado y Durazno, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*
2470-v.my.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Misiones y Treinta y Tres, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*
2471-v.my.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre la Plaza Independencia y la calle Andes, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 26 de corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*
2472-v.my.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre las de Convención y Arapey, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*
2473-v.my.26.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre las de Andes y Convención, frente al Norte, que desde esta fecha y hàsta el 26 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Dirección.*
2474-v.my.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.*
2433-v.ag.16.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo; Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.*
2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.*
1958-v.jn.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración.*
1817-v.jn.4.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda y última vez, á licitación pública para la construcción de un lote de nichos en el cementerio de esta ciudad, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en esta Oficina hasta el 26 del corriente á las 10 a. m., en cuya fecha y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó rechazar todas. —Durazno, Mayo 15 de 1913. — *Rufino Peluffo,* Intendente. — *Alfredo Marfetán,* Secretario.
2483-v.my.26.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reparación general y pintura de los bancos de las plazas de la ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados todos los días y horas hábiles en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el 24 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto serán abiertas, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Durazno, Mayo 8 de 1913. — *Rufino Peluffo,* Intendente.— *Alfredo Marfetán,* Secretario.
2402-v.my24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LACOURREGE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña AMPARO MARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Convención número 1389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2617-v.my.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LONGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LETICIA MELONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2646-v.my.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO TARRECH, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Tarragona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 315, y doña CARMEN PANADÉZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2618-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santander, domiciliado en la calle Misiones número 1444, y doña MAGDALENA HIRIART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos (Francia), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2619-v.my.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAMPLIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago, Provincia de la Coruña, domiciliado en la Plaza Independencia número 733, y doña CRISTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín Dioscos, Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Sarandí número 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2647-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROWLEY MENDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Miguelete número 300, y doña DOMINGA SOFIA CARVALHO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2648-v.my.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COLERIDGE SCOTT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Ceylon, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 72, y doña JUANA THOMAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida (U. del Gas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2267-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GORGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 941, y doña JOSEFINA GARRIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2638-v.my.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NICOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1122, y doña MARIA GUZMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2633-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MADALEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1089, y doña MARIA VIRGINIA VALENTONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1089.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2634-v.my.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROYDS CARLISLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña RENEE ADELAIDA BANKIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2635-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO UMPIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el 11 de Septiembre de 1889, domiciliado en la calle Yí número 520, y doña MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Diciembre de 1892, domiciliada en la calle Monte Caseros número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2636-v.my.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1677, y doña YOLANDA SCOFF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2649-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BAROLO GAZZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Arismendi número 1414, y doña SARA JUANA RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2650-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TULIO TULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Merecedes número 1673, y doña MARIA COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Mercedes número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2639-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RASQUELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Ejido número 1486, y doña AIDEE ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Mercedes número 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina; en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2640-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SETTINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1663, y doña MARIA GIOVANNINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1663.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2631-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CASAGRANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Particular número 14, y doña MARIA SILVA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2632-v.my.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VICTOR SANTIAGO RAINERI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1540 n|n., y doña AMELIA SABINA JUANA BAYETTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2651-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña RAQUELA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2652-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 8, y doña JOSEFINA AMBROSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2653-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORTEGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Madrid número 8, y doña ROSA AMBROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2654-v.my.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 38, y doña ROSA TABARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2620-v.my.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 128, y doña FRANCISCA BORELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2621-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO EGOZCUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle General Palleja número 19, y doña DOLORES CERDEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2622-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL VARELA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 105, y doña CAROLINA CLARA INTROINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2623-v.my.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIRIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 963, y doña MARIA DOLORES PUIG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2624-v.my,23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALAGIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Lima número 62, y doña MARIA TERESA SACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2625-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ANDRADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 24, y doña MARIA SANJURGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2626-v.my.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BURGUEÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Fortuna, y doña JOSEFA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Fortuna.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2655-v.my.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, el día 7 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en Maroñas, y doña DOLORES PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2656-v.my.29.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA GILI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2657-v.my.29.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDROBANDI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA MENARA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2658-v.my.29.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAMINIO PRINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA RAVETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2659-v.my.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MICHILENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino de Propios s|n., y doña AMANDA BARRETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Húascar s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil
2660-v.my.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage, domiciliado en la calle Grecia número 212, y doña MANUELA TOJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Centro América número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2668-v.my.29.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Nueva Granada número 79, y doña JOSEFINA ELENA GUFFANTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2669-v.my.29.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina número 66, y doña ANA TOMBOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2641-v.my.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LAGOMARSINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 182 (8.a sección), y doña CARMEN GOVEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), domiciliada en la calle Municipio número 5 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2661-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 622, y doña BERNABELA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 622.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2662-v.my.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PASCASIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 173, y doña MARIA PAULA MARABOTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle La Paz número 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2642-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIRIACO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 575, y doña SARA VIÑOLY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Colonia número 575.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2627-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN GEORG HOFFMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad alemán, nacido en Humer (Prusia), domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 140, y doña BERTA STRAUCH, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Tacuarí número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2628-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN MURGUIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Gaboto número 152 a, y doña ISABEL ERNESTINA AGORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 641.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2629-v.my.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VALLEJO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña DEOLINDA ATANASIA RIVERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa,* Oficial del Estado Civil.

2643-v.my.26.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en esta sección, y doña JESUSA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zaballa,* Oficial del Estado Civil.

2644-v.my.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BOSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Luna número 173, y doña LUCIA FLORA MACCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Fco. Muñoz número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2663-v.my.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARAMBURU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 25a (Pocitos), y doña MARIA ESTHER VILLEGAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el mátrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2630-v.my.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTINO MASUCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 48a, y doña MARIA DOLORES VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Santurio número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2670-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BELANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 292, y doña MARIA LUISA FIGLIOLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2671-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 11, y doña MARGARITA BO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2672-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VIGNAROLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña MARIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2673-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FREIRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Independencia número 81, y doña HORTENSIA MATILDE PICCARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2664-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RIFFAUD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 196, y doña MARIA ENRIQUETA CARLUCCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2665-v.my.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO BARONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 29, y doña EMILIA ISABEL BONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Tajes número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2666-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO NONGOY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 230, y doña LAURA LEONCIA FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2645-v.my.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HUMBERTO DOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CARLOTA TACCONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2637-v.my.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reghito y de doña Maria Angela Callero de Ubiría, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Avelino Barbot,* Actuario.

2437-v.my.28.

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Reghito de Baraldo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Teresa en vez de Catalina, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. — *Avelino Barbot,* Actuario.

2412-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil ó Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

2307-v.my.29.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores de don José Benito Valverde para la reunión que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 de la tarde en el local del Juzgado Letrado, en esta ciudad, á efecto de resolver sobre el concordato preventivo judicial propuesto por el señor Valverde. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor síndico don Angel Pérez pueden ser examinados en la oficina del Actuario ad-hoc que suscribe, en esta ciudad, durante el término de diez días, contados desde el inmediato al de la presente publicación. — Colonia, Mayo 6 de 1913. — *Juan Defranqui,* Escribano Público.

2423-v.my.24.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal,* Escribano.

2430-v.ag.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y

emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2302-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado. Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario.

2411-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2257-v.jl.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público.

2231-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo*, Juez de Paz.

2090-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público; que ante éste Juzgado se ha presentado don Francisco San Martín, solicitando la homologación del proyecto de concordato extrajudicial, celebrado el día 23 de Enero del corriente año y que transcripto dice así: En la ciudad del Salto, á veintitres de Enero de mil novecientos trece, reunidos por una parte don Francisco San Martín y por la otra don Luis Ambrosoni, don Francisco Pons, don Nicolás Herrera y Cruzet, don Benito Solari, don Pedro Beriau, don Esteban Solaro, don Francisco Meroni, don Eugenio Gross, don Juan D. Arias, don Casimiro E. Braga, señores Zunini Rumi y Calafí. Don Francisco San Martín expuso: Que había convocado á sus acreedores para una reunión con el fin de informarles sobre su situación económica, que consideraba gravemente comprometida, pues no siendo persona de capital había trabajado siempre con el crédito de que disfrutaba en esta plaza comercial por su contracción al trabajo y su celo en el fiel cumplimiento de los compromisos que con ese motivo contraía, pero que debido á un juicio temerario que con toda injusticia se le había entablado y del que están en conocimiento ya los comparecientes, se le ha interdictado el único bien que poseía para garantir los intereses de sus acreedores. Que con ese motivo ha quedado completamente restringido su crédito personal como lo comprueba el hecho de habérsele, por primera vez en su vida de comercio, protestado un vale por falta de pago, viéndose por tanto en la imposibilidad de cumplir en adelante con los distintos compromisos contraídos en el giro de sus negocios, por lo que esperaba se le concediese algunas facilidades para poder pagar integramente sus deudas, á cuyo efecto denunciaba como bienes de su propiedad los siguientes: Una finca ubicada en la calle Juan Carlos Gómez número .... con un frente de 15 metros 60 centímetros por 44 metros de fondo con las mejoras construídas en él, aforada á los efectos del pago de la contribución en 3.700 pesos; 2.o Herramientas y existencias del puesto que mantenía abierto en el Mercado Central hasta fines del mes próximo pasado y que ha sido clausurado por los motivos expuestos, 100 pesos. Cuentas á cobrar: 347 pesos, Asimismo declara que tiene los siguientes acreedores: don Luis Ambrosoni, un pagaré y sus intereses, 3.327 pesos y 68 centésimos; don Francisco Pons, un pagaré y sus intereses, 1.066 pesos y 79 centésimos; don Nicolás Solari, digo B. y N. Solari, 509 pesos y 12 centésimos; Banco de la República, hasta 31 de Diciembre de 1912, 875 pesos y 54 centésimos; Bereau y Hnos., 1.547 pesos y 23 centésimos; don Esteban Solaro, su cuenta, 191 pesos y 96 centésimos; don Francisco Meroni, ídem., ídem., 111 pesos y 85 centésimos; tienda París y Londres, ídem ídem, 200 pesos; don Eugenio Gross ídem ídem 26 pesos y 50 centésimos; don Juan D. Arias, 7 pesos y 16 centésimos; señores Zunini Rumi y Calafí, 46 pesos y 92 centésimos; señores Soto y Burutarán, 57 pesos y 1 centésimo. Por su parte, los suscriptos acreedores de don Francisco San Martín manifiestan: 1.o Que reconocen en su deudor buena fe en todos sus actos comerciales y consideran que el mal estado de sus negocios deriva de causas imprevistas y extraordinarias que han lesionado su crédito comercial colocándolo en la imposibilidad de cumplir con regularidad sus compromisos. 2.o Que consistiendo el activo del señor San Martín en los bienes y créditos precedentemente expresados y que representa á juicio de los acreedores presentes un valor total aproximado de 6.500 pesos, lo que consideran suficiente á garantir el pago de los créditos que constituyen su pasivo, siempre que se le conceda cierto plazo ó espera. 3.o Que existiendo interdicción general de los bienes del señor San Martín en virtud del juicio de divorcio que le ha sido instaurado, aquella garantía resultaría ilusoria para los acreedores si éstos en defensa de sus legítimos intereses no ejercitaran los medios que la ley les acuerda en amparo de sus indiscutibles derechos. Por último, que en atención á las circunstancias enumeradas celebran con el deudor el siguiente concordato, que ambas partes aceptan en un todo. 1.o Acuérdase al deudor don Francisco San Martín una moratoria por el término de un año á contar desde la fecha para el pago de sus compromisos, gozando todos los créditos que resulten justificados de un interés del 6 o|o anual durante todo el término de prórroga concedido. 2.o Si transcurrido el año, el deudor no hubiera satisfecho á los acreedores el capital adeudado y sus respectivos intereses, queda obligado á efectuar la paga por la entrega de los bienes que han sido enumerados y mediante esa entrega quedarán chancelados todos los créditos que forman su pasivo. 3.o El deudor entregará de inmediato todos los bienes á los acreedores, quienes los administrarán por la persona que se designe al efecto. Los alquileres que devenga la casa de la calle Juan Carlos Gómez número ... ingresarán á la masa del concurso para el pago de las deudas del mismo. 4.o En el caso que este convenio cuente con la adhesión de las dos terceras partes de los acreedores personales cuyos créditos formen las tres cuartas partes de las deudas sometidas al concordato, ó las tres cuartas partes de los acreedores que representen los dos tercios de los créditos, de acuerdo con el art. 1770 del Código de Comercio, será sometido á la aprobación judicial á los efectos de su homologación. 5.o Llenada esta formalidad, queda designado para aceptar la paga por entrega de bienes que hará el deudor en cumplimiento de lo aquí estipulado como asimismo recibir las entregas en dinero que efectúe el señor San Martín para el pago de sus deudas dentro del plazo estipulado, otorgándole una vez chancelados todos los créditos carta de pago en forma definitiva, el acreedor don Luis Ambrosoni, por sí ó por intermedio de apoderado legal, quien será á la vez el administrador general de los bienes de este concurso: Para constancia y demás efectos se le labra la presente que firman el señor San Martín y sus acreedores en prueba de conformidad con lo en ella estipulado. Francisco San Martín pp. de Luis Ambrosoni, por 3.327 pesos y 68 centésimos, J. Ambrosoni, Soto y Burutarán, por 58 pesos 1 centésimo; Francisco Meroni, por 111 pesos y 85 centésimo; pp. Pereira, Gardil y Cía., por 200 pesos; Casimiro Braga, Francisco Pons, por 1.066 pesos 79 centésimos; Pedro Bereau por 1.547 pesos y 23 centésimos; Eugenio E. Gross, por 26 pesos y 50 centésimos; Esteban Solaro, 191 pesos y 96 centésimos: Juan D. Arias, 7 pesos 16 centésimos; B. y N. Solari, 509 pesos 12 centésimos; Zunini, Rumi y Calafí, por 46 pesos 92 centésimos. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 29 de 1913. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 2416-v.jn.5.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 25 del corriente á las 3 p. m. y en el camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *Beltrán Destuct*, Teniente Alcalde.

2478-v.my.24.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Benito Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 1152, esquina á la de Maldonado de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*J. Mouriño Roma.*

2480-v.jn.13.

Venta de reparto de leche

Notifico al público y al comercio en general que he vendido al señor Leoncio Ferrari el reparto de leche de mi propiedad, matrícula número 679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*Domingo Fernández Peláez.*

2484-v.jn.13.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Vicente Rebarter el negocio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar poseo en la calle Patria número 40, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *José Merlo.*

2477-v.jn.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Camilo Bovio el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Paso de Carrasco (Departamento de Canelones). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 19 de 1913.—*J. Pedro Minetti y Cía.*

2476-v.jn.12.

Venta de comercio

En cumplimiento de lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Germán Botti el comercio que en el ramo de alpargatería tengo establecido en la calle Democracia números 57 y 59, esquina Blandengues, haciéndose esta publicación para que todo quien se considere acreedor se presente dentro del plazo de 30 días en el citado establecimiento.—Montevideo, Mayo 19 de 1913.—*Melchor Carril.*

2475-v.jn.12.

Al comercio y al público

Por liquidación completa de nuestra casa de comercio que en la 5.a sección del Departamento de Durazno teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos, bajo la firma de Baroni y Michelena. Se previene al público y al comercio en general que el que se considere con algún derecho con dicha casa deberá presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde el día de la fecha.—San Jorge, Mayo 18 de 1913.—*Isaías Baroni.* 2482-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á mi hijo Francisco Cafaro el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida de la Paz número 905, esquina Coronel Francisco Tajes. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en el referido establecimiento, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Rafael Cafaro.* 2465-v.jn.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 12 de Mayo del corriente año autorizó el escribano don Eduardo V.

Vio, el señor Ramón Ameigeiras dejó de formar parte de la sociedad comercial que teníamos establecida en Pablo Páez (9.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la razón social de R. Fernández Ameigeiras y Cía. y que todo el activo y pasivo de la misma ha quedado de la exclusiva pertenencia y á cargo de los socios Ramón Fernández Ameigeiras y Avelino Fernández Ameigeiras. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Pablo Páez, Mayo 17 de 1913.—*R. Fernández Ameigeiras.—Ramón Ameigeiras.—Avelino Fernández Ameigeiras*
2461-v.jn.11.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Pedro Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad que tengo establecido en el camino Mendoza, 17.a sección de la Capital. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *Michelle Bongiovanne.*
2466-v.jn.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904 hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don José Bouzas mi casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en esta ciudad, calle Rampla número 342. Los que se consideren con algún derecho á ella pueden deducirlos dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *José Boubeta.*
2459-v.jn.11.

Venta de confitería

Comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha 14 del corriente y que en esta ciudad autorizó el escribano don José Lemas, he vendido á mi hijo don Pedro Buzzi la casa de comercio que en el ramo de confitería y almacén giraba en esta plaza bajo mi solo nombre. Y á los efectos de la ley vigente sobre la materia hago esta publicación. — Paysandú, Mayo 15 de 1913. — Domicilio: 18 de Julio esquina Queguay. —*Tranquilo Buzzi.*
2455-v.jn.11.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que he vendido á los señores José E. Rocca y Francisco Bianchi el establecimiento de comercio de mi propiedad, que en los ramos de zapatería y almacén de cueros tenía establecido en la calle Agraciada número 969. Al propio tiempo tambien los firmantes José E. Rocca y Francisco Bianchi, hacemos saber al público que con motivo de la compra á que se hace mención, hemos formado una sociedad bajo la firma de Bianchi y Rocca, para la explotación del mencionado negocio.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Roberto Bianchi.—José E. Rocca.—Francisco Bianchi.*
2452-v.jn.10.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Juanena y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de puntillería, etc., tengo establecida, en la calle San José número 961. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Eliseo Saá.*
2438-v.jn.9.

Lechería vendida

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Toribio Ramírez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Durazno número 1129. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 15 de 1913. — *Francisco Fernández.*
2426-v.jn.7.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Domingo Tesore y Bietto mi casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en el camino Maldonado esquina Zamora (Maroñas). Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1913. — *Joaquín Lucian.*
2427-v.jn.7.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes hacemos saber del público en general y del comercio en particular, que por escritura otorgada en el día de ayer ante el escribano don Eliseo Marzol, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Garra Hermanos y Etcheverry, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Eduardo F. Garra y Pedro F. Garra. Rogamos á la vez que los que tengan cuentas con la extinguida firma comercial, se sirvan presentarlas á los que suscriben dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—Lascano, Mayo 14 de 1913.—*Eduardo F. Garra.—Roque Etcheverry.—Pedro F. Garra.*
2451-v.jn.10.

Promesa de venta

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Francisco Vizcay el establecimiento de comercio que en el ramo de fonda, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Continuación Agraciada números 190 y 192 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Hospitalecche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Pedro Dufau.*
2431-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participo al público que hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á don Francisco Piros mi casa de negocio en el ramo de casa de pensión, situada en esta ciudad, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Mayo 14 de 1913.—*José Ville.*
2434-v.jn.7.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Juan Moreira y Cía. la carnicería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 51. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse en la indicada casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Viuda de Luis Porros.*
2424-v.jn.6.

Venta de confitería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Melchor Gráupera el comercio en el ramo de confitería y fábrica de masas denominada "La Barcelonesa" que tengo establecido en la casa núms. 1533 y 1535 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 m. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. —*Carlos Mir.*
2435-v.jn.9.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he prometido en venta á don Juan Cativelli las existencias de mi casa de comercio, sita en esta Capital, en la calle Nuevo Circo esquina Chacarita (Ituzaingó), debiendo mis acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Gascue, calle Rincón número 638, para su anotación. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *Severo Campiglia.*
2428-v.jn.7.

Venta de tienda

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido al señor Hugo R. Gómez el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la casa esquina calles Porongos y Cuñapirú, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *José Magnano.*
2425-v.jn.6.

Venta de comercio

Declaro por la presente haber prometido en venta á favor de don José Carlos Cliodi la tienda de mi propiedad denominada "La Unión", sita en la calle Arapey esquina Durazno, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 12 de 1913.—*Juan Vallette.*
2415-v.jn.5.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago público que he prometido vender á don Abdón García mi establecimiento de carpintería que tengo en la casa calle Ejido número 1172, de esta ciudad. Las personas que se consideren acreedoras de ese establecimiento podrán presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde hoy. — Montevideo, Mayo 12 de 1912. — *Pedro Macchi.*
2409-v.jn.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1652, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1913.—*José Goldriz.*
2406-v.jn.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don Ramón Cochón el negocio de mi propiedad, que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Misiones números 1559 y 1561. Los que se consideren con algún derecho á él podrán deducirlos dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *Perfecto García y García.*
2458-v.jn.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Fontans (hijo), las maquinarias del taller y demás útiles de la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad bajo la denominación de "Garage", en la calle 18 de Julio entre Independencia y Asamblea. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación — Paysandú, Mayo 10 de 1913. — *Alberto Sacarelo y Cía.*
2436-v.jn.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarqui y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 402 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1913.—*Augusto González.*
2417-v.jn.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Zibechi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Libres número 63 a, esquina José L. Terra número 81 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 9 de 1913.—*Raimundo Villanueva.*
2404-v.jn.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Ramón Beluota y Eugenio Ardanaz mi casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Alabarta" tengo establecida en esta Capital, en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1913.— *Angel Alabarta.*
2405-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Obes y Vaccaro, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio M.a y Juan Vaccaro. Se previene á los interesados que deben presentarse en la calle Capurro número 28. — Montevideo Mayo 9 de 1913. — *Alberto Obes. — Juan Vaccaro.*
2392-v.jn.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á don José Manzanares la casa de comidas y despacho de bebidas denominada "Fonda Española", situada en la calle Cerrito número 158. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo de treinta días que marca la ley, el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Manuel Maneiro. — Manuela Souto. — José Manzanares.*
2403-v.jn.4.

Venta de comercio

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Levi y Franco el comercio que en el ramo de café, billar y fonda tenemos establecido en la calle Colón esquina Recinto número 1202. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días, pues vencido dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*Benaderot y Roza.*
2390-v.jn.10.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Franco y Compañía para el ramo de comisiones y consignaciones. Cualquiera que tenga algo que reclamar de dicha sociedad debe presentar sus justificativos en la Escribanía Pública del señor Gregorio I. Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*Benigno M. Franco.—José L. Terra.*

2386-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano José Pedro Barbot, ha quedado disuelta la sociedad comercial de capital é industria en el ramo de colchonería que giraba en esta plaza bajo la razón Juan Luis Gatti y Cía., con asiento en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 168, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Garganigo.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Luis Gatti.—Carlos Garganigo.* 2385-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra el 5 del corriente he vendido á don Domingo Gori el reparto de leche de mi propiedad y los útiles del mismo, que tenía establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 856 (Pueblo Victoria). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio, se presenten dentro de 30 días en la casa calle Misiones número 1388, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Gualberto Weigel.*

2387-v.jn.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta existencias de mi casa de negocio sita en la calle ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Camilo Bovio.* 2361-v.my.30.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Carmelo Viggiano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 444, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 6 de 1913. — *Hércules Veronesi.*

2374-v.jn.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Mayo del corriente año he vendido al señor don Alberto Zunino la mitad de las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar y café denominado "Moderno" tengo establecido en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1270, cuya escritura fué autorizada en esa fecha por el escribano don Andrés N. Cassaglia. Los que se consideren con derechos pueden recurrir dentro de los treinta días á deducirlos, so pena de perderlos.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Gabriel Bauzá.—Alberto C. Zunino.* 2379-v.my.31.

Promesa de venta

Declaramos por la presente haber prometido en venta á favor de don Eduardo Fruniz (hijo) el almacén de nuestra propiedad denominado "Almacén Vizcaíno", sito en la calle Circo Punta Carretas, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1913.—*Eduardo Fruniz y Cía.*

2370-v.my.30.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, se pone en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 26 del pasado mes, autorizada por el escribano don Eduardo Vero fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Barreiro, García y Cía., de la que eran sus únicos socios don Juan y don Leopoldo Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ella los señores Barreiro y Puentes, quienes constituyeron por esa misma escritura otra sociedad que gira bajo la razón de Barreiro y Cía. — Montevideo, Mayo 3 de 1913. — *Barreiro, García y Puentes.* 2359-v.my.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Lema nuestra casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón número 1601, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley-decreto del 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa ó escribanía pública de don Andrés N. Casaglia, calle Piedras número 288 n|n., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Manuel Eyra. — Hipólito A. Hermida.* 2355-v.my.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de Suanes y Rosés, que con casa de comercio gira en el paraje denominado Paso Hondo de Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de nuestra casa el señor don Alfredo Rosés. Se cita á los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten sus cuentas en nuestra casa de comercio ó en la casa de los señores Pesquera y Cía., de la plaza de Montevideo. —Paso Hondo de Arroyo Malo, Mayo 2 de 1913. —*Suanes y Rosés.* 2332-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco y Mazzucco, establecida en la calle San Salvador número 273, entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Bacco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Armando Bacco.—Luis Mazzucco.* 2347-v.my.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido la casa de comercio en los ramos de mercería, etc., á la firma social de Sosa y Melo, y de sastrería al señor Gil y Pelosi, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo número 105, bajos y altos.—Trinidad, Mayo 1.o de 1913.—*Pedro Nardo.* 2450-v.jn.17.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que con fecha 30 de Abril próximo pasado del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, hemos celebrado una sociedad comercial colectiva entre los abajo firmados para explotar el ramo de hojalatería y sus anexos, que hemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Brasil número 60, la que girará bajo la razón social Mazzei y Arpino y se denominará "La Popular". A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Melo, Abril 30 de 1913.—*Roque Arpino. —José Mazzei.* 2357-v.jn.6.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Isabelino Bermúdez el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad establecido en el camino Carrasco esquina Zamora. Se avisa á los que se consideren con derechos para que se presenten dentro de los 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Nicolás Bosco.*

2333-v.my.27.

Almacén vendido

Participo que he vendido á los señores López y Miguelos mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Solís número 45, en Maroñas, Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrarme pasen por la misma durante el tiempo que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *José Fernández,*

2331-v.my.27.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Enrique Gullg el café y billar sito en la calle 18 de Julio número 449 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1913. —*Manuel Dey.* 2329-v.my.27.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Simón Giovanetti y Cía. el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa esquina números 74 y 76 (hoy 1097 y 1099) de la calle Orillas del Plata, y números 59 y 61 (hoy 1651 y 1653) de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Juan F. Artaros.* 2334-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con las publicaciones hechas en este diario, Luis Staricco prometió vender el almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 287 de la calle Miguelete esquina Arenal Grande, de esta ciudad, siendo entonces el comprador Cristóbal Sanjines; y habiendo excedido el importe de las deudas al precio de venta, quedó sin efecto la venta y clausurado el negocio, conviniéndose con los acreedores en consentir una nueva venta y recibir por pago total de sus créditos el importe que arrojó el balance practicado por Maciá y Cozzolino el 28 de Marzo último, realizándose en consecuencia, nueva venta á favor de José y Ramón Tusét (Tuset Hnos.), quedando depositado para distribuirlo oportunamente el precio de venta junto con el balance y nómina de acreedores privilegiados y simples en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Orillas del Plata número 93, cuyo domicilio queda fijado á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Luis Staricco. — Cristóbal Sanjines. —Tuset Hnos.* 2335-v.my.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada por el escribano público don José Lamas, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Tomás Acosta é hijos, en Gualeguay, 10.a sección judicial de este Departamento (Paysandú), quedando con el activo y pasivo los socios señores Marcelino Juan Acosta y José Lopo Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Gualeguay, Abril 30 de 1913. — P. p. sucesión Tomás Acosta: *Marcelino J. Acosta. — Marcelino J. Acosta. — José L. Acosta.*

2344-v.my.27.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Alciaturi Hermanos, compuesta por los abajo suscriptos, Manuela Ferrari de Alciaturi, Francisco y Alejandro Alciaturi, ha prometido en venta á los señores Alberto Cotelo Posada y Francisco Alciaturi el establecimiento comercial denominado "Farmacia de la Estrella", sito en esta ciudad, calle Uruguay número 204 n|v. y 999 n|n., esquina á la de Daymán, debiendo autorizar la escritura respectiva el escribano Mario Henón. A los efectos consiguientes citamos á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *F. Alciaturi. — A. Alciaturi. — Manuela F. de Alciaturi. — A. Cotelo Posada.* 2353-v.my.29.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Amadeo Spoturno el despacho de bebidas sito en la calle Defensa número 48 a, esquina Carapé de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1913.— *Pietro Chiancone.* 2354-v.my.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Félix Ambrosio toda la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café denominado "Apolo" tengo establecida en esta Capital y en sociedad con don Enrique Spinoglio y en la calle Cerro Largo número 1250, previniendo á los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos y conformados por el vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones por el término que la misma establece. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Manuel Fernández.*

2328-v.my.26.

Venta de panadería

Participo al público que hoy y por ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender mi casa de comercio denominada "Panadería Espiga de Oro", sita en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1313 n|n. á don José Casal. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagadas sus deudas.—Montevideo, Abril 29 de 1913.—*Ignacio Asurabarrena.*

2327-v.my.26.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Castro de Suárez Rita
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavadeiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignono

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Niccás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Onete Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hmos y Cía.
Seoano Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerro
Bordabehere Apelea
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Sotó, Hermosilla y Cía.
Sindim y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magin Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Mayo 1.o de 1913.

V.o B.o — *Soria*. 2360-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo..........	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma..........	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que he concertado vender á don Adolfo Cabeza la casa de comercio que en el ramo de restaurant y hotel tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, hoy números 326, 328 y 330, denominado "Hotel y Bar Español", y su anexo, sito en la misma calle 25 de Agosto número 66, hoy 325. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días y á los efectos de la precitada ley — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Francisco Larrañaga.*

2310-v.my.23.

Al público y al comercio

Los que suscribimos hacemos saber al público en general y al comercio que hemos comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, billar y fonda que don Pedro G. Seria tiene establecido en Abayubá (Colón), y todo el que se considere con reclamo en ella, se debe presentar en la misma casa dentro del plazo de un

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

mes que determina la ley respectiva.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Juan Captuz.* — *Francisco Inzagaray.* 2356-v.my.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de don Francisco Repetto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gaboto número 119 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se crean mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Sivolella Giovanni.* 2305-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, que gira bajo la razón social de Víctor Terra y Cía., en La Coronilla, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo don Víctor Z. Terra. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Coronilla, Abril 26 de 1913.—*Gervasio N. Terra. Víctor Z. Terra.* 2308-v.my.23.

Venta de almacén

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Ejido número 1003, al señor José Bello López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador libre de toda responsabilidad. Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Tomás M. Recuero.* 2304-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Pío Ghione y Juan Niello el puesto de verduras situado en la calle Madrid número 72, esquina Batoví 29. Los que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término de 30 días que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Manuel Barcia.* — *Pío Ghione.* — *Juan Niello.* 2317-v.my.23.

Venta de carbonería

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á favor del señor Manuel Causillas nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería sita en la calle Yaguarón número 217 y número nuevo 1631, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 24 de 1913.—*Manuel Vidal.—Andrés Fuentes.* 2358-v.jn.6.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura que autorizó en la Estación Tranqueras del Departamento de Rivera el escribano don Atanasio C. Viera con fecha 11 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos anexos, tenía establecida con don Luis Alvez, en Cuchilla Negra del Departamento de Rivera, bajo la razón social Alvez Hermanos, pasando todo el activo y pasivo á mi cargo. Los acreedores de dicha sociedad pueden pasar á cobrar sus créditos en mi domicilio comercial de Cuchilla Negra, dentro de un mes. — Cuchilla Negra, Abril 24 de 1913. — *Antonio Alvez.* 2322-v.my.24.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Octavio y don Manuel Campanella nuestra casa de comercio, sita en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento, quedando de nuestro cargo exclusivo los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1913. — *Esteban Zanotta y Cía.* 2311-v.my.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Jacot, 4.a sección judicial de este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Jacot, Departamento de Artigas, Abril 21 de 1913. — *Mateo R. Martínez.* 2261-v.my.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el paraje Sarandí del Río Negro giraba bajo la firma de Curbelo y Mutter, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Esteban Curbelo.—Sarandí del Río Negro, Abril 17 de 1913.—*Curbelo y Mutter.* 2309-v.my.23.

Separación de sociedad

Por el presente hacemos saber que de común y perfecto acuerdo, el firmante Reynaldo Saporiti se separó de la sociedad comanditaria Rafael Guidet y Cía., quedando, ésta constituída por don Rafael Guidet como socio principal y don Julio Saporiti como socio comanditario, con ingreso de la parte de don Reynaldo Saporiti. — Montevideo, Abril 17 de 1913. *Reynaldo Saporiti.* — *Rafael Guidet.* — *Julio Saporiti.* 2418-v.jn.6.

Venta de café y billar

Participo al público y en general y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Bernabé Zabala mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio números 342 y 344, esquina Pan de Azúcar. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de la Unión, Abril 15 de 1913. —*María Inés Calmet de Arena.* 2336-v.my.27.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano don Leopoldo Durañona Vidal he vendido á don Carlos M. Sánchez la peluquería que tenía establecida en la calle Montevideo número 12, de esta ciudad, reservándome el pago y el cobro de las cuentas pendientes. Y, en consecuencia, emplazo á mis acreedores á que se presenten en mi domicilio á cobrar sus cuentas dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 9 de 1913. — *Nicolás R. C. Sagaria.* 2254-v.my.23.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178